

Aportes a la Estrategia Nacional de Biodiversidad de la Argentina

Hacia su actualización en línea con
el Marco Mundial de Biodiversidad de
Kunming-Montreal a 2030

3	Resumen ejecutivo
9	Acrónimos
10	Introducción
11	Comentarios generales
14	Aportes y recomendaciones específicas a las Metas a 2030
14	Metas mundiales ligadas a “reducir las amenazas a la biodiversidad”
33	Metas mundiales ligadas a “satisfacer las necesidades de las personas mediante la utilización sostenible y la participación en los beneficios”
38	Metas mundiales ligadas a las “herramientas y soluciones para la implementación y la integración”
56	Palabras finales
57	Lecturas complementarias recomendadas
57	Referencias

Para citar este documento: Fundación Ambiente y Recursos Naturales (2024). Aportes a la Estrategia Nacional de Biodiversidad de la Argentina. Hacia su actualización en línea con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal a 2030.

Resumen ejecutivo

La **Fundación Ambiente y Recursos Naturales** (FARN) aporta a la construcción colectiva de una ciudadanía democrática y participativa, con políticas públicas a favor del desarrollo sostenible. Lo hace a través de la incidencia política, institucional y social en la agenda pública para que lo ambiental sea política de Estado. Desde 2010 sigue las negociaciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), articulando con diversos constituyentes de la sociedad civil. Asimismo, da seguimiento a las negociaciones sobre desertificación y clima, cruzando los temas de agenda para sinergias. Adicionalmente, FARN sigue los procesos nacionales asociados a las Convenciones de Río. En este sentido, está acreditada desde hace más de una década ante la Comisión Nacional Asesora para la Conservación y Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica (CONADIBIO) y realiza aportes al proceso de Estrategia Nacional de Biodiversidad.

Ante los avances insuficientes en el cumplimiento de las Metas de Aichi 2011-2020, en diciembre de 2022 se adoptó el **Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal (MMB)** a 2030. El principal instrumento de aplicación de este marco mundial, como así también del Convenio en general a nivel nacional, son las **Estrategias Nacionales de Biodiversidad y Planes de Acción (ENBPA)**, constituyendo una herramienta de política pública que contempla a la biodiversidad de manera transversal, integrándola en todas las agencias gubernamentales, planes estratégicos estatales y sectoriales.

La Argentina inició un proceso de actualización de su Estrategia para armonizarla con los mandatos globales. **Los aportes y recomendaciones de FARN a esta actualización se resumen de la siguiente manera:**

A modo de **comentarios generales**, la nueva ENBPA necesita ser mucho **más clara y ambiciosa** que la anterior, con objetivos y metas nacionales en línea con el MMB. Es imperioso que priorice el **abordaje de todas las causas directas e indirectas de la pérdida de biodiversidad**, incluyendo el cambio climático y la contaminación, muchas impulsadas por diversas agencias de gobierno a distintos niveles. Para ello, se requiere transversalizar la biodiversidad en todas las áreas gubernamentales y cambiar la visión de “recurso estratégico” a la de “sistemas que sustentan la vida en la Tierra”, y **facilitar aportes de organizaciones no gubernamentales (ONG), pueblos originarios y comunidades locales, mujeres y jóvenes**.

La ENBPA necesita incluir una estrategia de financiamiento para poder hacer realidad lo que se propone, ya que sin fondos no hay recursos humanos ni materiales que puedan proteger el ambiente. Asimismo, es crucial que incluya **sistemas de monitoreo, evaluación, revisión y rendición de cuentas**, con instancias para aportes de la sociedad civil.

Por otro lado, debe **explicitar mecanismos de articulación y diálogo al interior de la autoridad ambiental nacional entre las áreas que llevan las agendas y procesos de las Convenciones de Río y promover que el país se ofrezca como uno de los que atraviesa la revisión voluntaria entre pares que coordina el CDB, con fines de aprendizaje y mejoras**.

Respecto de las Metas a 2030 del MMB, se propone:

→ Metas 1 y 2 (planificación espacial y restauración)

Desarrollar un proceso nacional de Ordenamiento Ambiental del Territorio con estándares nacionales para 2025; reducir a la mitad la pérdida de todos los hábitats naturales, incluidos bosques nativos y humedales para 2030; declarar la deforestación cero, implementar plenamente la Ley 26.331 y duplicar la superficie de bosques bajo conservación para 2030; proteger el 30% de la superficie de humedales para 2030 y contar con un plan de restauración participativo en 2025; evaluar el estado de conservación de los ecosistemas, incluyendo riesgos por cambio climático para 2026 y restaurar anualmente 40.000 hectáreas de bosques nativos para 2030.

→ Meta 3 (áreas protegidas)

Fijar porcentajes de protección en línea con las metas globales y un mínimo del 10% por ecorregión; definir prioridades para creación, ampliación y conexión de áreas protegidas de forma participativa; mejorar en un 50% la gestión de áreas protegidas y su presupuesto para 2030; sancionar una ley de presupuestos mínimos de áreas protegidas para 2026 y sumarse a la Asociación Mundial para apoyar la Meta 3 que coordina la secretaría del CDB.

→ Metas 4, 5 y 9 (especies amenazadas/uso, gestión y comercio de especies silvestres)

Reducir en un 80% las extinciones por actividad antrópica para 2030; realizar evaluaciones de especies amenazadas y planes de manejo urgentes; fortalecer el monitoreo de especies amenazadas y promover la investigación; conservar y utilizar de forma sostenible la diversidad genética de especies cultivadas, ganaderas y silvestres para 2030; establecer regulaciones para prácticas productivas sostenibles que reduzcan presiones sobre hábitats y desarrollar programas de monitoreo de enfermedades zoonóticas.

→ Meta 6 (especies exóticas invasoras)

Reducir, erradicar y mitigar poblaciones de especies exóticas invasoras para 2030; alinearse con la Estrategia Nacional sobre Especies Exóticas Invasoras; generar información sistemática sobre presencia, distribución y daños de especies exóticas invasoras; actualizar periódicamente el listado de especies exóticas invasoras prioritarias; desarrollar métodos de control y erradicación y regular estrictamente la importación y tenencia de especies potencialmente invasoras.

→ Meta 7 (contaminación)

Reducir la contaminación, incluida aquella por exceso de nutrientes, a niveles no perjudiciales para 2030 y sancionar una ley de presupuestos mínimos sobre agroquímicos para 2025.

→ Meta 8 (cambio climático)

Identificar los principales efectos del cambio climático sobre los ecosistemas para 2026; detener la destrucción de ecosistemas ricos en carbono y promover acciones de mitigación y adaptación; tipificar la deforestación como delito penal y aumentar el presupuesto del Fondo de la Ley 26.331 para 2030; sancionar una ley de presupuestos mínimos para humedales para 2025 y evaluar el estado de conservación del Mar Argentino por efectos del cambio climático para 2025.

→ Meta 10 (sectores productivos)

Asegurar las condiciones para implementar sistemas agroecológicos y aumentar la resiliencia para 2030; conservar y recuperar la biodiversidad en entornos productivos de forma integral; eliminar subsidios perjudiciales y establecer incentivos que beneficien a la biodiversidad; promover la investigación multidisciplinaria y participativa sobre sistemas alimentarios y frenar la expansión de modelos productivos insostenibles que dañan la biodiversidad y los derechos humanos.

→ Meta 11 (contribuciones de la naturaleza)

Establecer metas nacionales en línea con la meta mundial, llamando a utilizar y aplicar el “enfoque por ecosistemas” y aprovechar el bagaje de trabajo y lineamientos del CDB a este respecto.

→ Meta 12 (ciudades)

Prever disposiciones en materia de biodiversidad en ciudades, con metas que establezcan porcentajes de corto, mediano y largo plazo sobre cantidad, calidad, extensión, conectividad y niveles de acceso a espacios verdes urbanos.

→ Meta 13 (recursos genéticos)

Sancionar una ley de presupuestos mínimos de protección del patrimonio genético y normativa sobre conocimientos tradicionales para 2025; incluir metas de fortalecimiento y promoción de viveros de especies nativas para la regeneración y restauración de ambientes estratégicos; realización de un relevamiento, diagnóstico y registro de los bancos de recursos genéticos nacionales existentes y valorización de las redes de recursos genéticos existentes.

→ Meta 14 (enfoque de todo el gobierno)

Establecer una meta que garantice la incorporación transversal de la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad en políticas, planes y programas sectoriales; prever mecanismos de interconsulta entre agencias de gobierno en el marco de la CONADIBIO para evitar el desarrollo de planes sectoriales y de desarrollo y planificación presupuestaria con metas y objetivos contradictorios establecer una meta que plantee, en el corto plazo, el pendiente entrecruzamiento efectivo de leyes nacionales con foco principalmente productivista –pesca, minería y plantaciones forestales– con los estándares de las leyes de presupuestos mínimos de protección ambiental; y estipular la aprobación de una ley de presupuestos mínimos sobre evaluación de impacto ambiental, incluyendo una Evaluación Ambiental Estratégica para 2025.

→ Meta 15 (empresas)

Establecer mecanismos concretos para que las empresas de sectores con alto impacto ambiental (como la hidrocarburífera, la minería o la agroindustria) realicen de manera periódica una evaluación sobre su dependencia de los bienes naturales.

→ Meta 16 (consumo sostenible)

Prever medidas de consumo responsable y sostenible de la sociedad, como puede ser a través del establecimiento de políticas, legislación e incentivos fiscales que promuevan alternativas y productos amigables con la biodiversidad y el ambiente, como la agroecología; e impulsar programas educativos y de sensibilización en todos los niveles, para concientizar acerca de la reducción del desperdicio de alimentos, el consumo excesivo y la generación de residuos.

→ Meta 17 (biotecnología)

Incorporar un enfoque precautorio frente a potenciales amenazas que se deriven de tecnologías emergentes sobre la diversidad biológica, efectuando análisis prospectivos para comprender de manera cabal cuáles son los riesgos y consecuencias de los desarrollos tecnológicos como la biología sintética; y una meta específica que prevenga y mitigue los daños irreversibles sobre los ecosistemas como consecuencia de la adopción de ciertas innovaciones tecnológicas.

→ Meta 18 (incentivos perjudiciales para la biodiversidad)

Plantear una meta a 2025 de identificación de los incentivos y subsidios perjudiciales que la Argentina provee a distintos niveles, y metas progresivas anuales hasta llegar a 2030 con estos incentivos y subsidios eliminados, reformados o redireccionados.

→ Meta 19 (recursos financieros)

Prever una meta específica que comprometa a alcanzar un incremento progresivo de las partidas presupuestarias anuales destinadas a la conservación, el uso sostenible y la restauración de la biodiversidad; otorgar mayor prioridad a quienes son postergados en esta materia, los pueblos originarios y comunidades locales, incluyendo a mujeres y jóvenes; y desarrollar presupuestos género-responsivos para garantizar que los planes, proyectos y políticas tengan en cuenta las necesidades e intereses de hombres y mujeres y otras diversidades en torno a la biodiversidad.

→ Meta 20 (creación y desarrollo de capacidades y transferencia de tecnologías)

Prever una meta específica para que en 2025 se hayan identificado las brechas y necesidades de desarrollo de capacidades humanas, institucionales, técnicas y tecnológicas requeridas para la implementación efectiva del MMB a nivel nacional y en 2026 se hayan establecido mecanismos de promoción, facilitación y gobernanza de la cooperación internacional Sur-Sur, Norte-Sur y triangular, orientada al fortalecimiento de capacidades y transferencia de tecnología e incluir una meta específica de incremento en la inversión pública nacional en ciencia, tecnología e innovación relacionada con la biodiversidad para 2030.

→ Meta 21 (acceso a datos)

Desarrollar indicadores en las estadísticas nacionales de biodiversidad que reflejen aspectos como gobernanza, logros educativos, mortalidad infantil, etc.; y que se desarrolle e implemente una estrategia de comunicación para la ENBPA a 2030.

→ Meta 22 (pueblos indígenas y comunidades locales/ personas defensoras del ambiente)

Disponer una meta específica que integre y reconozca las contribuciones de los pueblos originarios y comunidades locales a la conservación, uso sostenible y restauración de la biodiversidad, con pleno respeto por sus tierras, los territorios, los recursos y los conocimientos tradicionales, que garantice su participación efectiva en procesos relativos a la toma de decisiones sobre biodiversidad, incluyendo su derecho a la consulta y consentimiento libre, previo e informado; una meta específica para que en 2025 se haya completado efectivamente el mandato de la Ley 26.160 de relevamiento técnico, jurídico y catastral de las comunidades indígenas, y de las tierras ocupadas por las mismas de forma actual, tradicional y pública; reconocer a los protocolos bioculturales como una herramienta para que las comunidades establezcan sus valores consuetudinarios, derechos y reglas sobre el patrimonio biocultural; asegurar un entorno seguro y propicio en el que las personas, grupos y organizaciones que trabajan en temas de derechos humanos y protección ambiental puedan actuar libres de amenazas, acoso, intimidación y violencia; y una meta específica para que en 2030 se desarrollen e implementen marcos legales y de políticas para garantizar el derecho humano a un ambiente seguro, limpio, saludable y sostenible, y la seguridad de las personas defensoras del ambiente y medidas para proteger los derechos de las personas en mayor situación de vulnerabilidad o que corren un riesgo particular ante la degradación y pérdida de la biodiversidad, teniendo en cuenta sus necesidades, peligros y capacidades.

→ Meta 23 (igualdad de género)

Establecer una meta para asegurar, monitorear e informar sobre el acceso equitativo de mujeres y niñas a los recursos biológicos, la distribución justa y equitativa de los beneficios de los recursos relevantes y su involucramiento y participación efectiva, igualitaria y significativa en todos los niveles de toma de decisiones y procesos de gobernanza, conservación, uso sostenible y restauración de la biodiversidad; desarrollar un plan de acción de género a escala nacional; generar y presentar información desagregada por sexo, edad y estatus indígena; desarrollar capacidades en materia de biodiversidad y género; recopilar y divulgar estudios de casos sobre la aplicación del enfoque de derechos y perspectiva de género en el marco de la ENBPA; designar un punto focal de género y biodiversidad por parte de la delegación argentina ante la Secretaría del CDB y establecer un grupo de igualdad de género entre personas interesadas que representan a los sectores gubernamental y no gubernamental dentro de la CONADIBIO.

Acrónimos

- Administración de Parques Nacionales (APN)
- Áreas Marinas Protegidas (AMP)
- Bioenergía con captura y almacenamiento de carbono (BECCS)
- Comisión Nacional Asesora para la Conservación y Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica (CONADIBIO)
- Conferencia de las Partes del Convenio de Diversidad Biológica (COP)
- Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA)
- Contribución Nacionalmente Determinada (NDC)
- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC)
- Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (RAMSAR)
- Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)
- Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS)
- Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)
- Cuenca Matanza-Riachuelo (CMR)
- Entrenamiento en Ciudadanía Ambiental (ECA)
- Especies exóticas invasoras (EEI)
- Estrategia Nacional de Biodiversidad y Plan de Acción (ENBPA)
- Estrategia Nacional sobre Especies Exóticas Invasoras (ENEEI)
- Evaluación Ambiental Estratégica (EAE)
- Evaluación de Impacto Ambiental (EIA)
- Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos (FNCBN)
- Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN)
- Fundación Inalafquen (FI)
- Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero (INGEI)
- Ley General del Ambiente (LGA)
- Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal (MMB)
- Museo de Agrobotánica, Historia y Naturaleza (MAgNa)
- Neutralidad de la Degradación de la Tierra (LDN)
- Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)
- Ordenamiento Ambiental del Territorio (OAT)
- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)
- Organizaciones no gubernamentales (ONG)
- Otras Medidas Efectivas de Conservación Basadas en Áreas (OMEC)
- Plan Integral Estratégico para la Conservación y Aprovechamiento Sostenible en el Delta del Paraná (PIECAS-DP)
- Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES)
- Producto interno bruto (PIB)
- Protocolos Comunitarios Bioculturales (PCB)
- Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales (PERMER)
- ¿Qué pasa, Riachuelo? (QPR)
- Territorios y áreas conservadas por pueblos indígenas y comunidades locales (TICCA)
- Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN)
- Universidad Nacional de Lomas de Zamora (UNLZ)

Introducción

Ante los parciales e insuficientes avances en el cumplimiento de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica 2011-2020 (GB05, 2020) establecidas en la 10° Conferencia de las Partes (COP10) del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), la COP14 de 2018 inició un proceso de preparación de un nuevo marco mundial de biodiversidad. La COP15, celebrada en diciembre de 2022 en Montreal (Canadá), tras cuatro años de negociaciones —con demora por la pandemia de COVID-19— adoptó el **Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal a 2030 (MMB)**.

El MMB fue producto de un gran esfuerzo de la comunidad internacional, y sostiene y amplía varios de los compromisos asumidos en las Metas de Aichi con vistas a 2030. Además, incorpora nuevas agendas ausentes en anteriores planes estratégicos del CDB, como la biodiversidad urbana, la agroecología, la contaminación por plásticos y la prevención de brotes zoonóticos.

El principal instrumento de aplicación del MMB, como así también del CDB en general a nivel nacional, son las **Estrategias Nacionales de Biodiversidad y Planes de Acción (ENBPA)**. Las ENBPA constituyen una herramienta de política pública que contempla a la biodiversidad de manera transversal, integrándola en todas las agencias gubernamentales y en los planes estratégicos estatales y sectoriales.

Los 196 Estados Partes del CDB tendrán que revisar o actualizar sus ENBPA para que estén en línea con los compromisos y metas asumidos en el MMB mediante un proceso participativo, transparente y abierto a todos los actores relevantes, conforme a las directrices provistas en la misma COP15¹, y elevarlas al CDB previo a la COP16 en Cali (Colombia), en octubre de 2024.

En este documento se presenta una serie de **aportes y recomendaciones de la Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN) para el proceso de actualización de la ENBPA a 2030 de la Argentina.**



Fuente: FARN

1. Anexo I de Decisión 15/6, por el momento solo disponible en inglés: <https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-15/cop-15-dec-06-en.pdf>

Comentarios generales

En línea con el compromiso asumido en el CDB, la Argentina inició un **proceso de actualización de su ENBPA** durante 2020 y 2023 en el ámbito de la Comisión Nacional Asesora para la Conservación y Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica (CONADIBIO), para armonizarla con el MMB. La CONADIBIO fue reactivada y tuvo sus plenarias habituales en ese tiempo.

A la espera de la adopción efectiva de las metas globales, demorada por la pandemia, se fueron recolectando aportes principalmente durante 2020-2022 por parte de integrantes gubernamentales y no gubernamentales. Esto resultó en la definición de un **proceso para actualizar la ENBPA adoptado por la Resolución 356/2022²**, que incluye la incorporación de seis enfoques transversales para la renovada estrategia: enfoque holístico, perspectiva de género y diversidad, enfoques de Una salud y Ecosalud, enfoque multi e intercultural de saberes, enfoque de conocimiento científico y enfoque de conservación inclusiva. Adicionalmente, se diseñaron y desarrollaron de manera participativa el congreso titulado “Somos naturaleza. Cómo incorporar la biodiversidad en la toma de decisiones”, y el curso virtual “El ABC de la biodiversidad. Cómo incorporar la naturaleza en la toma de decisiones”. **Si bien se ha avanzado en aspectos importantes, aún resta trabajo por hacer.**

La ENBPA a 2030 se construirá sobre la dispuesta para el período 2016-2020 y extendida hasta 2024, **pero deberá promover de un incremento de los esfuerzos y las acciones.** Esto incluye una mejora en la implementación y una mayor coherencia a lo largo del tiempo, de manera participativa y flexible.

Es necesario que **las metas a establecer a nivel nacional en la ENBPA a 2030 aborden tanto cada uno de los objetivos a 2050 como aquellos de las Metas a 2030 del MMB, y vayan en línea con sus estándares y pisos de protección.** No podrá suponer un texto regresivo sino más ambicioso en materia de conservación de la biodiversidad y más tuitivo del ambiente.

Es crucial que la actualización de la ENBPA se vea acompañada de medidas, políticas y programas concretos, junto con la correspondiente voluntad política genuina para implementarlos y avanzar efectivamente con las medidas necesarias para conservar la biodiversidad del país y asegurar su uso sostenible y su restauración. La formalización de este compromiso constituye una oportunidad única para mejorar la coordinación entre áreas al interior de la autoridad ambiental nacional y transversalizar la biodiversidad en todas las áreas de gobierno, a todos los niveles, y **para que se posicione a la conservación de la naturaleza como un auténtico eje estratégico de gestión estatal en las próximas décadas y a todos los niveles.**

En cuanto a la redacción, **la nueva ENBPA debe ser más clara.** La desarrollada para el período 2016-2020 era poco precisa y confundía términos. En línea con un diseño más claro y amigable de la ENBPA, se recomienda implementar mejoras en la diagramación general del documento para facilitar su lectura y comprensión. Resultaría propicio, por ejemplo, reforzar en cada subtítulo correspondiente su condición de sub-eje mediante un formato especial y tipografía destacada. Ello evitaría confusiones durante la lectura entre sub-ejes de un mismo eje, al tener una identificación visual más elocuente de su clasificación como tal. Asimismo, se sugiere **avanzar hacia una redacción integralmente inclusiva de todo el texto**, apostando por el uso de genéricos, formas neutras y otras alternativas lingüísticas que den cuenta de la diversidad social a la que se dirige el documento.

2. Resolución 356/2022. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-356-2022-369811/texto>

El MMB incorpora el enfoque de todo el gobierno. Este enfoque garantiza que cada área gubernamental implemente las disposiciones del marco mundial, para así avanzar hacia la transversalización y una coherencia general de las políticas que tengan vínculos con la biodiversidad. Por consiguiente, **la ENBPA a 2030 deberá priorizar el abordaje de todas las causas directas e indirectas de la pérdida de biodiversidad –incluyendo el cambio climático y la contaminación–, muchas impulsadas por diversas agencias de gobierno a distintos niveles**. En la medida de lo posible, también deberían plasmarse contribuciones provinciales o regionales a través del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA).

En su reciente evaluación global³, la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES, por sus siglas en inglés) identificó como impulsores directos de la pérdida de biodiversidad al cambio de uso de la tierra y el mar, la explotación directa de los organismos, el cambio climático, la contaminación y la invasión de especies invasoras. Estos derivan de un conjunto de causas que subyacen en un nivel más profundo, los impulsores indirectos. Entre ellos se cuentan patrones de producción y consumo, dinámicas demográficas y tendencias poblacionales, comercio, innovaciones tecnológicas y sistemas de gobernanza que abarcan desde la esfera local hasta el ámbito global. Estos impulsores indirectos se encuentran, a su vez, respaldados por valores y comportamientos arraigados en el tejido social (IPBES, 2019).

En esta línea, **urge que la ENBPA a 2030 consolide la incorporación transversal de la biodiversidad y cuente con políticas públicas que adopten un enfoque integral**. Resulta necesario asegurar marcos normativos y de políticas que dispongan que **el uso de la biodiversidad por los distintos sectores sociales debe ser responsable, priorizando la tutela del bien común por sobre los intereses particulares de pocos y de sectores concentrados de la sociedad**.

Además, **la ENBPA debe cambiar la visión de la biodiversidad como un “recurso estratégico” a una que la entienda como los “sistemas naturales que sustenta la vida en la Tierra, incluyendo a la humana”**. En este sentido, necesita reconocer de manera explícita la interdependencia entre la naturaleza y el bienestar de las personas. Esto sumado a que las metas nacionales deberían definir los límites de producción y consumo, asegurando un uso sostenible de la biodiversidad y, por tanto, garantizando que se viva dentro de los límites planetarios⁴.

Asimismo, el proceso deberá **facilitar e integrar aportes de organizaciones no gubernamentales (ONG), pueblos originarios, comunidades locales, mujeres y jóvenes a la ENBPA a 2030**. Esto incluye **también la fase de desarrollo de informes nacionales** para integrar efectivamente los aportes de la sociedad civil, que además puede facilitar una tarea que muchas veces presenta dificultades para la autoridad de aplicación nacional. Se prevé un séptimo informe nacional a más tardar para el 28 de febrero de 2026 y un octavo para el 30 de junio de 2029 como fecha límite, para permitir preparar las revisiones mundiales. De estas revisiones podrán resultar recomendaciones que la Argentina integre a los medios de implementación nacionales del CDB y el MMB, incluyendo la ENBPA, con fines de mejora.

Hay otros dos componentes esenciales que deben atenderse en la actualización de la ENBPA a 2030 y que estuvieron ausentes en la ENBPA 2016-2020 y en su implementación.

3. Ver: <https://www.ipbes.net/global-assessment>

4. Se recomienda la siguiente lectura: <https://www.stockholmresilience.org/research/planetary-boundaries.html>

Por un lado, establecer **medidas de rendición de cuentas, cumplimiento y ejecución, incluyendo aportes de sociedad civil. No incluir sistemas de monitoreo, evaluación, revisión y rendición de cuentas generará que la implementación de la Estrategia no sea eficiente, efectiva y transparente.** La ENBPA a 2030 debe utilizar los indicadores de cabecera del MMB, acompañados de indicadores de componentes, indicadores complementarios y otros indicadores nacionales.

Por el otro, incluir **el desarrollo de una estrategia de financiamiento para 2025 a los efectos de hacer realidad lo que se proponga la ENBPA. Sin financiamiento no hay recursos materiales ni personal que permitan proteger el ambiente.**

Asimismo, la **Argentina debería ser uno de los países en ofrecerse para la revisión voluntaria entre pares que coordina el CDB⁵**, que se prevé como parte del enfoque multidimensional mejorado para la planificación, seguimiento, presentación de informes y revisión con miras a mejorar la aplicación del CDB y la implementación del MMB.

Por último, es importante resaltar que el MMB hace mención a los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sinergias con otras convenciones**, aspectos fundamentales para lograr acciones coordinadas para revertir las crisis ecológica, climática, de desertificación y contaminación reinantes. Es así que **la ENBPA a 2030 necesita explicitar mecanismos de articulación y diálogo al interior de la autoridad ambiental nacional entre las áreas que llevan las agendas de las Convenciones de Río⁶**, en particular en procesos como la Contribución Nacionalmente Determinada (NDC, por sus siglas en inglés) y el Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático, y las metas voluntarias de Neutralidad de la Degradación de la Tierra (LDN, por sus siglas en inglés), como así también en otras convenciones relacionadas con la biodiversidad (humedales, especies migratorias, comercio de especies, etc.⁷). Esta articulación es imperiosa, asimismo, entre **la máxima autoridad ambiental nacional con otros organismos nacionales relacionados** y también a nivel nacional como camino a los encuentros de instancias globales, **incluyendo instancias de participación ciudadana antes y después de cada reunión del CDB para informar sobre las prioridades y reflexiones de la Argentina en este marco.**

5. Ver: <https://www.cbd.int/nbsap/vpr>

6. Ver: <https://www.cbd.int/rio>

7. Ver: <https://www.cbd.int/brc>

Aportes y recomendaciones específicas a las Metas a 2030

A continuación, se detallan aportes y recomendaciones para la ENBPA a 2030 de la Argentina, a la luz de las Metas a 2030 establecidas en el MMB. En letra cursiva se incluye el texto oficial de cada meta del MMB.

Metas mundiales ligadas a “reducir las amenazas a la biodiversidad”

***Meta 1:** Garantizar que todas las zonas estén sujetas a planificación espacial participativa integrada que tenga en cuenta la biodiversidad y/o procesos de gestión eficaces que aborden el cambio en el uso de la tierra y los océanos, a fin de que la pérdida de zonas de suma importancia para la biodiversidad, incluidos los ecosistemas de gran integridad ecológica, se acerque a cero para 2030, respetando al mismo tiempo los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales.*

El **Ordenamiento Ambiental del Territorio** (OAT) está previsto como herramienta de política ambiental en la Ley 25.675 General del Ambiente (LGA) desde 2002. No obstante, este proceso estratégico y participativo está pendiente en el país y sigue siendo una deuda a saldar. **La conflictividad socioambiental a lo largo y ancho de nuestro territorio es, en muchos casos, un síntoma de la ausencia de este proceso.**

Es imperioso que la ENBPA a 2030 se proponga desarrollar un proceso de OAT para poder asegurar la preservación de la integridad ecológica de los ecosistemas de la mano de actividades humanas sostenibles, reconvirtiendo aquellas que actualmente no lo son e incluso prohibiendo actividades en determinadas zonas cuando corresponda, alcanzando áreas urbanas, periurbanas y rurales.

En este sentido, **la ENBPA a 2030 debería proponerse el desarrollo de un proceso nacional de OAT, incluyendo la sanción de una norma de presupuestos mínimos que establezca estándares nacionales sobre OAT para 2025**, y que las provincias ajusten luego a las realidades locales, con especial atención a garantizar la participación ciudadana, tal como lo prevé la legislación vigente.



Fuente: FARN

El PIECAS-DP fue concebido como una herramienta de ordenamiento ambiental del territorio, con el objetivo de encontrar soluciones viables y efectivas a la problemática de los incendios y a la manera descontrolada en la que se llevan a cabo diversas actividades productivas en una región que constituye uno de los grandes sistemas de humedales del país, de gran importancia ecológica, social, cultural y económica⁸.

Muy activo y prolífico, generando información de base en sus primeros años, desactivado en otros, el **Plan Integral Estratégico para la Conservación y Aprovechamiento Sostenible en el Delta del Paraná** (PIECAS-DP) fue reactivado a mediados de 2020 a la luz de los severos incendios que afectaron la región por tres años.

Creado en 2008, es preocupante que en todo este tiempo no se hayan priorizado y ejecutado de inmediato acciones que atiendan la cuestión de fondo, que es el uso del fuego en los humedales del Delta. Tal abordaje requiere de avances en uno de los propósitos fundamentales del PIECAS-DP, el OAT.

La pérdida y la fragmentación de hábitats naturales es otro componente de la Meta 1 del MMB. En esta línea, la ENBPA a 2030 debería incorporar una **meta nacional prioritaria que expresamente refleje el compromiso del Estado argentino de reducir para 2030 –por lo menos a la mitad y, donde resulte factible, llevarlo a cero– el ritmo de pérdida de todos los hábitats naturales, incluidos los bosques nativos y humedales, reduciendo de manera significativa la degradación y fragmentación.**

La declaración de **deforestación cero** sería una vía para el caso de los bosques nativos, acompañada de una implementación completa de la Ley 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos (Ley de Bosques) que incluya que **para 2025 se contará con indicadores de desempeño de los instrumentos de gestión de esta norma desarrollados participativamente, así como con un sistema de monitoreo de los planes de manejo y conservación;** y que **para 2030 se habrá duplicado como mínimo la superficie de bosques nativos, bajo planes de conservación y restauración, respecto de una línea de base a determinar.**

Por otra parte, **el humedal es uno de los ecosistemas que más rápido se pierde y degrada a nivel mundial, y los de la Argentina no escapan a esa situación de emergencia.** La ENBPA 2016-2020 contenía una única meta referida a los humedales, que proponía aumentar en un 20% la superficie de protección actual, avanzando en la integración de estos ecosistemas en la planificación pública a nivel local,

8. Ver publicaciones FARN relevantes en:
<https://farn.org.ar/wp-content/uploads/2020/05/Humedales-sin-Fronteras-Documento-de-posici%C3%B3n-por-la-reactivaci%C3%B3n-del-PIECAS.pdf>
<https://farn.org.ar/wp-content/uploads/2021/10/Documento-PIECAS-participaci%C3%B3n-de-sociedad-civil-Oct-2021.pdf>
https://farn.org.ar/wp-content/uploads/2022/08/Comunicado-incendios-PIECAS-2022_final.pdf

regional y nacional. Se recomienda que la actualizada ENBPA determine una **meta del 30% de protección de superficie cubierta por humedales para el año 2030**.

Los pastizales también requieren de una ley específica para detener y revertir su conversión y ello debería verse reflejado en una meta para 2025 de la ENBPA a 2030.

***Meta 2:** Garantizar que para 2030 al menos un 30% de las zonas de ecosistemas terrestres, de aguas continentales y costeros y marinos degradados estén siendo objeto de una restauración efectiva, con el fin de mejorar la biodiversidad y las funciones y los servicios de los ecosistemas y la integridad y conectividad ecológicas.*

Contribuir al logro de esta meta mundial requiere del impulso de un proceso de identificación participativa de las áreas prioritarias para emprender acciones de restauración. Es decir, se necesita elaborar una **evaluación del estado actual de los ecosistemas terrestres, de aguas continentales, costeros y marinos de la Argentina** para contar con un diagnóstico de base y así determinar cuáles son las medidas de corto, mediano y largo plazo, las regiones/áreas prioritarias en materia de restauración, y el financiamiento para llevarlo adelante.

Se requiere evaluar cuál es el estado de salud, de conservación y el nivel de degradación de nuestros ecosistemas para informar la toma de decisiones y adoptar medidas que se ajusten a las realidades de los territorios, evitando proyectos de restauración que, aunque bien intencionados, no responden a una estrategia basada en ciencia y definida participativamente. Una metodología ampliamente aceptada es la de la Lista Roja de Ecosistemas⁹ de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN).

En este sentido, se propone que **se incorpore en la ENBPA a 2030 una meta específica estableciendo que para 2025 se habrá evaluado el estado de conservación de los ecosistemas de la Argentina, incluyendo los riesgos y vulnerabilidades por efectos del cambio climático, alcanzando los impactos en la biodiversidad y el rol que poseen en cuanto a las acciones de mitigación y adaptación. Esto será un insumo central para el OAT, y para la identificación y planificación de áreas protegidas terrestres y costero-marinas, y para la restauración, entre otras medidas.**

A la luz de ello, **incluir en la ENBPA a 2030 una meta intermedia (a 2026) de desarrollo de una plan nacional de restauración como herramienta estratégica que guíe el accionar en esta materia,** incluyendo principios que fundamenten todas las actividades y los distintos tipos de medidas de restauración (ecológica, de bosques y paisajes), el monitoreo, la evaluación y la gestión adaptativa a lo largo del plan y una vez que haya finalizado. **Volcar este plan en legislación, políticas y medidas concretas que promuevan su progreso a largo plazo permitirá que se pueda replicar y ampliar los trabajos.**

Adicionalmente, un plan de restauración y su implementación solo puede tener éxito si se abordan las causas directas e indirectas de la crisis climática, de pérdida de biodiversidad, la degradación de la tierra y la contaminación que se atraviesa. **La restauración de los ecosistemas y una gestión responsable de la biodiversidad solo pueden tener sostenido éxito si van acompañadas de acciones de mitigación del**

⁹. Ver: <https://iucnrl.org/es>

cambio climático, descarbonización de la economía, protección de la biodiversidad y de un manejo sostenible de la tierra.

La ENBPA a 2030 puede prever adelantar metas para ecosistemas específicos y críticos, a incorporar luego en el plan de restauración, siguiendo anteriores procesos y planes. Conforme los números previstos oportunamente¹⁰, y a la luz del avance de la deforestación en estos años, la ENBPA a 2030 podría proponerse, por ejemplo, doblar los objetivos de **restauración de bosques nativos, llevándolos a 40.000 hectáreas anuales.**

El cumplimiento de la Meta 2 a escala nacional y local requerirá de una contribución activa de las comunidades locales e integrar la diversidad de saberes y conocimientos, en línea con los ejes transversales dispuestos en la Resolución 356/2022. Son estas quienes se encuentran en permanente interacción con los entornos naturales de los territorios donde habitan.

La participación comunitaria, inclusiva, de todas las partes interesadas, de los titulares de derechos, y especialmente de los grupos subrepresentados, es fundamental para el diseño e implementación de medidas de restauración duraderas, con mejores niveles de efectividad y apropiación.

El desafío de la ENBPA a 2030 será promover y fomentar este tipo de casos de éxito y asegurar la extensión y conectividad de los espacios naturales restaurados. Se recomienda seguir los **diez principios para la restauración de los ecosistemas¹¹ y los estándares de práctica para guiar la restauración de los ecosistemas¹²** desarrollados por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, por sus siglas en inglés), la Society for Ecological Restoration y la Comisión de Gestión de Ecosistemas de la UICN. Estos principios son complementarios y, por lo tanto, deben leerse y considerarse en conjunto, siendo aplicables a todos los sectores, biomas y regiones.

10. Ver, por ejemplo, lo que se propuso en el Plan Nacional de Restauración de Bosques Nativos a 2023: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/resumen_pnrbn_final.pdf

11. Disponible en: <https://www.fao.org/documents/card/en/c/CB6591ES>

12. Disponible en: <https://www.fao.org/documents/card/en/c/cc5223en>



Fuente: FARN

Desde 2015, FARN, en colaboración con la organización Pilmayqueñ y el Museo de Agrobotánica, Historia y Naturaleza (MAGNa) de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora (UNLZ), contribuye a preservar el **patrimonio biocultural del humedal Santa Catalina en la Cuenca Matanza-Riachuelo (CMR)** en el sur del Gran Buenos Aires. Esta labor construye y se basa en los más de 20 años de experiencia de trabajo de FARN en la CMR. **Garantizar humedales limpios y prósperos en la cuenca es esencial para hacer realidad el mandato judicial y salvaguardar el derecho humano a un ambiente sano.**

Unas 4,5 hectáreas se encuentran bajo restauración, a la vez que se refuerza y amplía el vivero universitario local. Se incluyen estudios de biota, mantenimiento periódico para la gestión de especies exóticas y plantación de especies autóctonas —con más de mil ejemplares de 50 especies autóctonas plantados— instalación de cartelería y senderos interpretativos, así como mejoras en la construcción, instalaciones y puesta en valor del MAGNa.

También se han dado las primeras exploraciones arqueológicas en la zona. Cada año, cientos de niños, niñas y adolescentes de escuelas primarias y secundarias de distintas localidades de la CMR, particularmente en situación de vulnerabilidad socioambiental, visitan Santa Catalina. Además, FARN habilitó una plataforma de curso *online* y autoasistido “La cuenca en la escuela¹³” para docentes con interés en trabajar el patrimonio biocultural del Riachuelo en las aulas.

La restauración y las actividades bioculturales relacionadas benefician directamente al público en general que visita Santa Catalina y participa anualmente en visitas educativas, y también a la comunidad universitaria (unos 30.000 estudiantes). Indirectamente, se benefician alrededor de 800.000 habitantes de los barrios aledaños de los municipios de Lomas de Zamora, Esteban Echeverría, Almirante Brown y La Matanza¹⁴.

13. Disponible en: <https://farn.org.ar/la-cuenca-en-la-escuela/>

14. Ver material relevante de FARN en:
<https://www.youtube.com/watch?v=-gN7A2o0Arw&t=0s>
<https://restor.eco/es/platform/sites/ce6337eb-a3d9-4fd3-8b3d-0c6533ec6aa1/>

Meta 3: Garantizar y hacer posible que, para 2030, al menos un 30 % de las zonas terrestres y de aguas continentales y de las zonas marinas y costeras, especialmente las zonas de particular importancia para la biodiversidad y las funciones y los servicios de los ecosistemas, se conserven y gestionen eficazmente mediante sistemas de áreas protegidas ecológicamente representativos, bien conectados y gobernados equitativamente y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, reconociendo, cuando proceda, los territorios indígenas y tradicionales, y que estén integradas a los paisajes terrestres, marinos y oceánicos más amplios, garantizando al mismo tiempo que toda utilización sostenible, cuando proceda en dichas zonas, sea plenamente coherente con la obtención de resultados de conservación, reconociendo y respetando los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluidos aquellos relativos a sus territorios tradicionales.

Las áreas protegidas son una de las principales herramientas para preservar hábitats clave, proveer refugio, permitir la migración y el desplazamiento de especies, y garantizar que se sostengan los procesos naturales a lo largo de los paisajes. Permiten salvaguardar y respetar el valor intrínseco de la naturaleza, asegurando su continuidad en el tiempo.

La Meta 3 plantea un objetivo porcentual global mínimo para áreas protegidas y conservadas, al igual que lo establecía la Meta de Aichi 11. **La ENBPA a 2030 no debería repetir el error de la ENBPA 2016-2020 de fijar porcentajes menores a las metas globales**¹⁵. Por el contrario, debe fijar porcentajes en línea con los establecidos a nivel global, y aportar nacionalmente a su realización, así como incluir un mínimo nivel de protección a alcanzar por ecorregión. Se recomienda que sea **al menos el 10% de la superficie de cada ecorregión del país**.



Fuente: FARN

En particular, **la agenda costero-marina de la ENBPA necesita reforzarse significativamente** a la luz de las pobres disposiciones de la ENBPA 2016-2020 en la materia, contemplando contribuciones de áreas marinas protegidas (AMP) y mejorando su representatividad ecológica¹⁶, así como abordando las amenazas e impactos provenientes de la proyección sísmica¹⁷, de la explotación de hidrocarburos *offshore* y de los planes de salmonicultura en el mar, que deben rechazarse de plano¹⁸.

15. Planteaba un 4% para áreas costero-marinas en vez de un 10%, y un 13% para áreas terrestres y aguas interiores, en vez de un 17%.

16. Se recomienda la lectura del documento "Áreas marinas protegidas en la estrategia nacional de biodiversidad de Argentina: Una hoja de ruta para asegurar sus beneficios". Disponible en: <https://farn.org.ar/wp-content/uploads/2021/06/AMP-en-la-Estrategia-Nac-Biodiversidad-Argentina-Foro-Mar-Patagonico-junio-2021.pdf>

17. Ver el siguiente documento: https://farn.org.ar/wp-content/uploads/2022/05/Prospeccion-Sismica-en-el-Mar-Argentino-FORO-Mar-Patagonico-2022-RGB-LR_compressed.pdf

18. Ver el siguiente documento: <https://marpatagonico.org/descargas/salmonicultura-TdF-Arg.pdf>

FARN, junto a otras organizaciones del Foro para la Conservación del Mar Patagónico y Áreas de Influencia¹⁹, apoya la creación del Área Marina Protegida Bentónica “Agujero Azul”. La iniciativa busca conservar la biodiversidad que se halla en el lecho marino de la plataforma continental extendida, y que actualmente se encuentra seriamente afectada por la pesca de arrastre de fondo realizada por flotas internacionales. “Agujero Azul” es un ecosistema marino vulnerable, con importantes funciones para la vida marina y la lucha contra el cambio climático.

Más allá de alcanzar la cifra porcentual, **la Meta 3 apunta también a lograr mejoras en la implementación efectiva de sus elementos cualitativos**, ya presentes en la Meta 11 de Aichi, y sobre los que los Estados poco habían avanzado en la última década. Esto es, sistemas de gobernanza efectivos y equitativos, conectividad y representatividad ecológica e integración a paisajes más amplios, con pleno respeto por los derechos de los pueblos originarios y las comunidades locales.

En este sentido, **la ENBPA a 2030 necesita impulsar un proceso participativo para la definición de prioridades para la creación de nuevas áreas naturales protegidas, ampliación y conexión de las existentes**, y así saldar otra deficiencia de la ENBPA 2016-2020. Asimismo, prever metas nacionales que, más allá del porcentaje de la superficie a proteger, aseguren que **la gestión de las áreas protegidas sea cada vez más eficiente y posea el presupuesto necesario para el cumplimiento de los objetivos de gestión**. Sobre este respecto se propone establecer **metas a 2030 que apunten a mejorar la gestión de las áreas protegidas en un 50% respecto de la línea de base de 2024, aumentar el presupuesto respecto de 2024 y prever el desarrollo de mecanismos financieros complementarios**.

La Argentina no cuenta con un marco legal de carácter general e integral para sus áreas protegidas, sino que hay dispersión y una ausencia de articulación orgánica común. Cabe resaltar que es importante el hecho de que la Administración de Parques Nacionales (APN) sea una entidad autárquica, lo cual ha permitido que, como órgano descentralizado, haya logrado solidez institucional. No obstante, las capacidades de la APN necesitan verse fortalecidas para mejorar su estructura administrativa y presupuestaria a fin de planificar, gestionar, controlar y monitorear las unidades de conservación bajo su jurisdicción, sobre todo tras haber sido designada adicionalmente, y de manera correcta, como autoridad de aplicación de la Ley 27.037 de las AMP. La Ley 22.351 de Parques Nacionales no prevé criterios, modalidades o atribuciones para que la APN interactúe con organismos provinciales de áreas protegidas, más allá de poder firmar convenios de cooperación. Tampoco existen criterios o prioridades para el establecimiento de nuevas áreas protegidas, y para asignarle a cada una la jerarquía que amerite según valores de conservación determinados. No se ha legislado ni reglamentado tampoco acerca de posibles modelos de gestión territorial compartida, de participación social, de interacción con particulares, organizaciones o instituciones próximas a las áreas protegidas, de promoción y estímulo para la conservación y el uso sostenible, y de un ordenamiento territorial que incluya a la biodiversidad, su rol, contribuciones y valores.

En el orden provincial, la creación de nuevas áreas protegidas se da generalmente por ley, pero también pueden ser creadas por decreto de la gobernación. La calidad en la gestión e implementación de las áreas protegidas varía según la provincia, y las categorías de conservación no son homogéneas. Es común que los instrumentos legales a nivel provincial carezcan de definiciones que son básicas para el manejo futuro del área, tales como sus límites, objetivos de creación, categoría de gestión y directivas para su

19. Ver: <https://marpatagonico.org/>

instrumentación, entre otras. Pocas provincias prevén reconocimiento oficial e incentivos fiscales para las reservas naturales privadas o disponen de cuerpos de guardaparques y planes de manejo para cada área protegida. Además, generalmente, los organismos provinciales de áreas protegidas tienen baja jerarquía y un reducido nivel de incidencia en la toma de decisiones, carecen de autarquía y tienen insuficientes recursos humanos y financieros.

Las **áreas naturales urbanas, áreas naturales privadas, las áreas de la defensa** (hoy sujetas a un Convenio Marco de Cooperación entre Defensa y Ambiente), **los territorios y áreas conservadas por pueblos indígenas y comunidades locales (TICCA)** y otras figuras de más reciente desarrollo no se ven reflejadas en legislación nacional, y solo algunas tienen regulación en un puñado de provincias.

Por lo arriba dicho, a nivel normativo, **la ENBPA a 2030 debería retomar la propuesta de una ley de presupuestos mínimos de áreas protegidas**, construyendo sobre las regulaciones y políticas hoy existentes en la materia.

Otro componente importante de la Meta 3 son las **Otras Medidas Efectivas de Conservación Basadas en Áreas (OMECA)**. **Será clave en la nueva etapa que inaugura el MMB determinar cuáles zonas se propondrán como OMECA, la forma en que se contabilizarán y el proceso para formalizarlas como tales. Este proceso deberá seguir estándares reconocidos a nivel global²⁰** para asegurar la contribución efectiva de dichas áreas a la conservación de la biodiversidad. Esto puede verse reflejado en una normativa, ya sea una específica sobre OMECA o bien sumándolas a una más integral de áreas protegidas.

En este sentido, las OMECA no son áreas protegidas. **La designación de un área como OMECA debe garantizar el cumplimiento efectivo de cuatro criterios, diez subcriterios y trece principios rectores establecidos por las Partes del CDB (Decisión 14/8, Anexo III²¹). FARN rechaza el planteo de configurar zonas de veda para la pesca como OMECA.** Es un error identificar áreas de manejo pesquero industrial como potenciales OMECA. En todo caso, tales espacios pueden proponerse como un aporte para la Meta 10 del MMB.

Por otro lado, proponer **las áreas rojas y amarillas de los ordenamientos territoriales de bosques nativos como OMECA requiere de medidas previas para que estos espacios sean una contribución real y efectiva como OMECA**. Primero, se deben **reforzar los controles y detener la deforestación ilegal**, ya que en estas zonas protegidas se siguen concentrando la mayor parte de los desmontes ilegales²².

Adicionalmente, **ante la propuesta de desarrollar ganadería silvopastoril en áreas amarillas** (manejo de bosque con ganadería integrada), que en muchos casos redundaría en la fragmentación y el empobrecimiento de zonas de bosques que la propia autoridad ambiental nacional computa como desmonte, se llama a aplicar el **principio precautorio. No puede llevarse a gran escala esta iniciativa hasta superar su actual fase experimental con probados beneficios ambientales, sociales, culturales y económicos, una metodología y criterios consensuados participativamente**. En el mientras tanto, su testeo debería en todo caso proponerse en bosques categorizados en verde (bajo valor de conservación), pero no en aquellos en los que debe asegurarse un uso sostenible.

20. Ver: <https://portals.iucn.org/library/sites/library/files/documents/PATRS-003-Es.pdf>

21. Disponible en: <https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-14/cop-14-dec-08-es.pdf>

22. Casi un 54% del total de pérdidas de bosques nativos durante 2020 y 2021 se concentró en estas categorías, ver: <https://ciam.ambiente.gob.ar/repositorio.php?tid=5#>

FARN promueve **corredores bioculturales**, entendidos como un espacio geográfico determinado, en áreas urbanas, periurbanas y rurales, que salvaguarda el patrimonio natural y cultural material e inmaterial que alberga, manteniendo ecosistemas interconectados sanos, favoreciendo la conexión de áreas protegidas existentes y futuras, impulsando procesos de restauración, y promoviendo usos productivos y residenciales, social y ecológicamente responsables/sostenibles.

Plantea un enfoque integral de ordenamiento territorial participativo que resguarda y conecta el patrimonio natural y cultural para potenciar los beneficios ambientales y el bienestar humano.

El concepto de corredor biocultural y el tipo de salvaguarda que viene a instaurar es fácilmente replicable en diversidad de espacios, ya sean urbanos, periurbanos o rurales, alcanzando comunidades indígenas, locales y urbanas que se ven rápidamente identificadas con este acercamiento al territorio. Es una categoría de protección que se construye sobre figuras ambientales existentes en normativa ambiental y cultural, vigentes a distintos niveles.



FARN dedica un micro sitio a su propuesta de **Corredor Biocultural en la Cuenca Matanza-Riachuelo**²³, concentrando diversos materiales y herramientas, y un visor web de información geográfica con elementos de interés natural, cultural y productivo llevado a cabo en el marco de un trabajo colaborativo con grupos locales y especialistas en patrimonio natural y cultural.

Los corredores bioculturales ya han sido reconocidos por la Resolución 356/2022, que prorroga la ENBPA 2016-2020, como posibles OMEC en el marco de la Estrategia Nacional de Biodiversidad.

Además, **se presentó un proyecto de ley en la Legislatura de la provincia de Buenos Aires para reconocer esta figura**. Por otro lado, existe trabajo conjunto de ONG para proponer conexiones entre los diversos corredores impulsados en Buenos Aires, Entre Ríos y Santa Fe.

Sería aconsejable **que la Argentina se sumara a la asociación mundial para apoyar la consecución de la Meta 3 del MMB**. La Secretaría del CDB ha circulado una invitación formal (Notificación 2023-119²⁴). Esta asociación se ofrece como una plataforma coordinada por el CDB para colaborar con todas las partes interesadas para aplicar conjuntamente el MMB en un espíritu de cooperación y apoyo mutuo, a escala mundial, regional, subregional, nacional y subnacional, en todos los ámbitos y sectores, mediante programas de trabajo bilaterales conjuntos, y a través de los instrumentos, mecanismos y procesos mundiales, regionales, subregionales, nacionales y subnacionales existentes.

23. Disponible en: <https://farn.org.ar/corredor-biocultural-riachuelo/>

24. Disponible en: <https://www.cbd.int/notifications/2023-119>

***Meta 4:** Garantizar que se adopten con urgencia medidas de gestión para detener la extinción de especies amenazadas conocidas y para la recuperación y conservación de las especies, en particular, las especies amenazadas, a fin de reducir significativamente el riesgo de extinción, así como de mantener y restaurar la diversidad genética entre las poblaciones de especies autóctonas, silvestres y domesticadas y dentro de ellas a fin de preservar su potencial de adaptación, entre otras cosas, mediante prácticas sostenibles de gestión y conservación in situ y ex situ, y gestionar eficazmente las interacciones entre los seres humanos y la fauna y flora silvestres, con miras a reducir al mínimo los conflictos entre los seres humanos y las especies silvestres en favor de la coexistencia.*

La pérdida de especies constituye un proceso irreversible. Resulta imperativo frenar la acelerada disminución de la biodiversidad que atraviesa el planeta, revertir esta tendencia y sentar los cimientos para garantizar la recuperación de las especies. **Es menester fijar metas nacionales ambiciosas en la ENBPA a 2030 para reducir las extinciones causadas por la actividad antrópica, apuntando a una mengua no inferior al 80% para el año 2030.**

Existen diversas herramientas para atender la crisis de pérdida de la biodiversidad. **La ENBPA a 2030 debería prever la realización de evaluaciones para identificar las especies amenazadas y en peligro de extinción**, para así poder priorizar a aquellas que requieren medidas urgentes para su conservación y/o recuperación. **Al respecto, la ENBPA debería hacer referencia al desarrollo de listas rojas de especies. Algunas nunca fueron desarrolladas o se encuentran muy desactualizadas.**

Se requiere, asimismo, que **la ENBPA a 2030 prevea el desarrollo e implementación de planes de manejo, recuperación y conservación específicos para las especies amenazadas y en riesgo de extinción**, que incluyan la protección de sus hábitats, el control de amenazas, la reproducción en cautiverio, la reintroducción a la naturaleza, etc. **Estos planes deben elaborarse bajo procesos participativos, incluir una planificación estratégica y operativa anual de las acciones, y verse acompañados por el correspondiente financiamiento y equipo humano para su realización.** Un ejemplo de lo que no puede suceder es el caso del Plan Extinción Cero que, entre otras deficiencias, careció de los fondos necesarios para su implementación efectiva²⁵. **Una medida realizable para la ENBPA a 2030 sería que los Monumentos Naturales Nacionales (creados por ley nacional) tengan una partida específica en el presupuesto anual de 2025 en adelante.**

Además, **la ENBPA a 2030 debería disponer el fortalecimiento de los programas de monitoreo de especies amenazadas a largo plazo** para contar con datos sólidos sobre tendencias poblacionales y estado de conservación de las especies prioritarias; **así como promover la investigación sobre especies amenazadas** para comprender mejor sus requerimientos ecológicos, genética de poblaciones, etc. y diseñar medidas de conservación más efectivas. **Esto necesita ir acompañado de programas de educación y concientización, dirigidos a diferentes audiencias**, sobre la importancia de proteger a las especies en peligro.

25. Ver informe de auditoría de la Auditoría General de la Nación, disponible en: https://www.agn.gob.ar/sites/default/files/informes/informe_062_2018.pdf

La infraestructura de transporte y las grandes obras —como rutas, gasoductos, represas hidroeléctricas, etc.— son algunas de las principales causas de fragmentación y pérdida de hábitats naturales que amenazan la biodiversidad en la Argentina. Por ello, la ENBPA a 2030 debería establecer lineamientos claros para evitar, mitigar y compensar los impactos de este tipo de desarrollos sobre especies y ecosistemas únicos.

Un caso emblemático son los frecuentes atropellamientos de yagaretés y otras especies de fauna nativa en las rutas que atraviesan los últimos remanentes de selva paranaense en Misiones. **Alrededor de 5000 animales son atropellados cada año en rutas del norte de esta provincia, incluyendo al yagareté, especie en peligro crítico de extinción y declarada Monumento Natural Nacional.** En los últimos años, seis de los aproximadamente cien yagaretés que se estima quedan en Misiones han muerto bajo las ruedas de vehículos imprudentes que circulan violando los límites de velocidad establecidos. De hecho, según especialistas, actualmente quedan menos de 250 yagaretés adultos en todo el país, divididos en tres poblaciones aisladas.

A pesar de existir legislación que exige implementar pasos de fauna y otras medidas de prevención y/o mitigación, su cumplimiento es deficiente. FARN, junto a la Red Yagareté, ha presentado acciones legales para que se pongan en práctica soluciones efectivas ante esta problemática que amenaza a una de las especies “paraguas” de la Selva Paranaense, ecorregión que enfrenta un serio retroceso por el cambio de uso del suelo y otras presiones antrópicas²⁶.



Fuente: FARN

Otro ejemplo son los **potenciales daños derivados de las represas hidroeléctricas en el río Santa Cruz sobre la icónica especie amenazada macá tobiano, un ave endémica declarada Monumento Natural Provincial y en peligro crítico.** La pared de hormigón impedirá que lleguen al estuario del río los sedimentos que le sirven de alimento, poniendo en riesgo la supervivencia de las poblaciones de esta especie. En definitiva, estas grandes represas provocan daños ambientales prácticamente irreversibles sobre ecosistemas fluviales y su biodiversidad asociada.

Estos casos ejemplifican la necesidad de asegurar la integración de la biodiversidad en las políticas públicas y programas sectoriales e intersectoriales para la conservación de especies amenazadas, así como mediante estudios de impacto ambiental rigurosos y medidas preventivas y mitigadoras adecuadas.

26. Ver: <https://farn.org.ar/presentaron-amparo-contra-el-atropellamiento-de-animales-en-rutas-de-misiones/>

En particular sobre la diversidad genética, se sugiere **incorporar en la ENBPA a 2030 como meta nacional prioritaria que para 2030 se habrá fortalecido la conservación y el uso sostenible de la diversidad genética de especies vegetales cultivadas y animales de granja en la Argentina, así como de especies silvestres emparentadas y otras de valor socioeconómico y cultural.**

Otras de las opciones disponibles para revertir la crisis de extinción es el *rewilding* (reasilvestramiento). Esta estrategia no solo implica la reintroducción o traslocación estricta de especies, sino que también puede consistir en un reasilvestramiento pasivo, por ejemplo, mediante la creación de vedas de caza o el cierre de áreas, para propiciar una recolonización espontánea. **Si bien la reintroducción y traslocación de especies puede derivar en beneficios, también conlleva incertidumbres imprevisibles y riesgos ecológicos y sociales.** Las directrices de la UICN y su grupo de especialistas en *rewilding*²⁷ advierten sobre la necesidad de **un accionar precautorio, con base comunitaria y evidencia científica.** Se recomienda promover procesos participativos con consultas no solo a organizaciones de la sociedad civil, sino también al sector científico, gestores conservacionistas, comunidades locales, pueblos originarios y cualquier profesional o persona interesada en el *rewilding*. De esta manera, se podría arribar a decisiones mejor informadas y asegurar que las intervenciones en nuestros espacios naturales sean sostenibles en términos sociales, económicos y ambientales. **Esto sería parte integral de la iniciativa de una estrategia de restauración que se detalla en los aportes para la Meta 2.**

La biodiversidad también requiere estrategias de conservación *ex situ*, es decir, mantenimiento de sus componentes fuera de sus hábitats naturales, **que se complementen con los que se realizan desde las áreas naturales protegidas** a través de los organismos públicos y privados.

En esa línea, **zoológicos, acuarios y botánicos responsablemente llevados, en línea con estándares internacionales²⁸, cumplen un rol fundamental y la ENBPA a 2030 debería prever el desarrollo participativo de una estrategia para estos espacios de ciencia y educación²⁹.** Sostener poblaciones *ex situ* de resguardo permite comenzar a remediar extinciones locales documentadas científicamente de manera sistemática, y puede aportar activamente a la diversidad genética. Esto podría requerir revisiones a normativa vigente, como la Resolución 311/2017³⁰ de reconversión de zoológicos, y la Resolución 170/2021³¹ de registro público único de operadores de fauna silvestre.

27. Disponible en: <https://portals.iucn.org/library/sites/library/files/documents/2013-009-Es.pdf>

28. Por ejemplo: <https://www.alpza.com/>

29. Ver, por ejemplo, la posición ante la reconversión del Zoológico de la Ciudad de Buenos Aires en: <https://farn.org.ar/necesitamos-instituciones-para-conservar-la-biodiversidad/>

30. BO 26/06/2017, disponible en: <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/275000-279999/276193/norma.htm>

31. BO 04/06/2021, disponible en: <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/350000-354999/350641/texact.htm>

Meta 5: *Garantizar que el uso, la recolección y el comercio de especies silvestres sea sostenible, seguro y lícito, previniendo la sobreexplotación, minimizando los impactos sobre las especies no buscadas y los ecosistemas, y reduciendo el riesgo de propagación de patógenos, aplicando el enfoque por ecosistemas, al tiempo que se respeta y protege la utilización consuetudinaria sostenible por los pueblos indígenas y las comunidades locales.*

La explotación insostenible de las especies silvestres es una amenaza constante. Esta meta mundial es de vital importancia ya que apunta a prevenir la sobreexplotación de las poblaciones naturales, minimizando los impactos negativos sobre otras especies y ecosistemas no objetivo. Además, busca reducir el riesgo de propagación de patógenos. El propósito de esta meta es que se tomen las medidas necesarias sobre la legalidad, sustentabilidad y seguridad del aprovechamiento de especies silvestres en el punto de obtención, traslado, comercialización y consumo final. **La estrategia debería fortalecer los marcos normativos y sistemas de control para erradicar las prácticas de caza, pesca y recolección furtivas, además de abordar la amenaza del tráfico ilegal de vida silvestre, el cual facilita también la propagación de patógenos peligrosos.**

Se puede compatibilizar el desarrollo productivo con la supervivencia de la fauna silvestre autóctona y sus ecosistemas naturales. FARN cree en el uso sostenible de la biodiversidad. Pero también considera que todo proyecto de este tipo debe ser desarrollado con una minuciosidad y un cuidado especial.

Se requiere en la ENBPA a 2030 de acciones que aseguren la conservación de poblaciones saludables de la especie en cuestión y acompañarlas de planes de conservación y uso sostenible coherentes, responsables y desarrollados participativamente con todos los sectores involucrados. Adicionalmente, prever **medidas de protección y promoción de la utilización consuetudinaria sostenible por los pueblos originarios y las comunidades locales.**

Construyendo sobre lo indicado para la Meta 4, **la ENBPA a 2030 debería establecer regulaciones e incentivos positivos que promuevan prácticas productivas sostenibles que reduzcan las presiones sobre hábitats naturales,** y así no llevar a las especies a la amenaza. Asimismo, se requiere **prevenir los casos de sobreexplotación realizando evaluaciones del estado poblacional de las especies silvestres y minimizando impactos indeseados a través de controles periódicos y la aplicación de enfoques ecosistémicos.**

El **guanaco** tiene un papel fundamental en los ecosistemas naturales de diversas provincias argentinas, particularmente para las patagónicas, siendo relevante para la dinámica ecológica de la región, en la cultura, y en su ventaja comparativa sobre el ganado ovino y caprino. **Es posible compatibilizar su uso sostenible para lana y carne con su supervivencia y beneficios ambientales.**

Pero esto requiere de una serie de medidas.

Entre ellas, se encuentran: ser encabezadas y lideradas por la máxima autoridad ambiental del país; aplicar un enfoque precautorio para evaluar y minimizar posibles riesgos de su implementación; llevar adelante procesos de evaluación del impacto ambiental, social y económico del uso de la especie; acatar el derecho al consentimiento libre, previo e informado de los pueblos originarios; hacer un abordaje integral de los diversos problemas socioambientales que sufren las regiones que habitan los guanacos en razón de la intervención humana; respaldarse por investigaciones y especialistas en el manejo de fauna silvestre; contar con censos de la población de guanacos llevados a cabo con metodologías similares o



Fuente: FARN

comparables, actualizados y validados por expertos; un trabajo interdisciplinario e interinstitucional; la previa generación de capacidades necesarias en el personal involucrado, incluyendo protocolos y mecanismos de fiscalización y un previo, responsable y oportuno estudio y análisis de mercados en los cuales ubicar los productos y subproductos cárnicos y fibra. Siendo el puma y el zorro colorado depredadores principales del guanaco, todo proceso de plan de uso sostenible de este último debe ir de la mano con los planes de aquellas especies³².

La Asamblea del Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN de 2021 aprobó una resolución³³ sobre la actualización más reciente del Plan Nacional para el Manejo Sostenible del Guanaco, que solicitó a la Argentina suspender la implementación de dicho plan hasta incorporar los cambios que garanticen la viabilidad de la gestión de las poblaciones de guanacos en toda su área de distribución nacional y el control efectivo de la sobreexplotación y de la caza ilegal; que se elabore uno nuevo por consenso con todos los sectores interesados y provincias que tome en cuenta los antecedentes científicos sobre el manejo de la especie y su estado de conservación; y que se contemple un sistema de trazabilidad eficaz que permita identificar y diferenciar en el comercio la fibra obtenida de la esquila de guanacos vivos de la de animales muertos.

32. Se recomienda la lectura de este documento: <https://farn.org.ar/guanacos-en-la-mira/>

33. WCC-2020-Rec-097, disponible en: https://portals.iucn.org/library/sites/library/files/resrecfiles/WCC_2020_REC_097_ES.pdf

La pandemia de COVID-19 puso en evidencia la estrecha relación entre la salud de los ecosistemas y la salud humana. La degradación del ambiente y la pérdida de hábitats naturales incrementa el contacto entre la fauna silvestre y poblaciones humanas, propiciando la transmisión de patógenos. Es prioritario mitigar los riesgos sanitarios asociados, teniendo en cuenta estudios que detecten y prevengan posibles vectores de propagación de enfermedades entre la fauna silvestre, el ganado doméstico y los seres humanos.

En este sentido, **la ENBPA a 2030 debería incorporar el desarrollo de directrices que fortalezcan los programas de monitoreo epidemiológico de enfermedades zoonóticas**, acompañado de acciones de educación y concientización sobre una convivencia responsable entre la fauna autóctona, la manipulación de animales y conductas preventivas ante posibles situaciones que impliquen riesgo sanitario. Por tanto, **es necesario que se consagren metas nacionales bajo los enfoques de Una salud y Ecosalud para que se establezcan acciones efectivas para su implementación.**

***Meta 6:** Eliminar, minimizar o reducir las especies exóticas invasoras o mitigar sus impactos en la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas mediante la detección y la gestión de las vías de introducción de las especies exóticas, previniendo la introducción y el establecimiento de especies exóticas invasoras prioritarias, reduciendo las tasas de introducción y establecimiento de otras especies exóticas invasoras conocidas o potenciales en al menos un 50% para 2030, y erradicando o controlando las especies exóticas invasoras, en especial en lugares prioritarios, como las islas.*

Las especies exóticas invasoras (EEI) constituyen una de las causas principales de la pérdida de biodiversidad, impactando de forma negativa sobre la diversidad biológica, la salud, la cultura y las economías.

El cumplimiento de esta meta mundial a nivel nacional demanda que se incluyan en **la ENBPA a 2030 acciones que reduzcan, erradiquen, controlen y/o mitiguen las poblaciones de EEI para el año 2030, en pos de asegurar los debidos equilibrios ecológicos de ecosistemas por estas vulnerados.**

Es imperativo que la ENBPA a 2030 vaya en línea con los objetivos y ejes estratégicos de la Estrategia Nacional sobre Especies Exóticas Invasoras (ENEEI). Esta última fue elaborada en el marco de la anterior ENBPA, y en ella se estableció el sub-eje estratégico de “Prevención, Control y Fiscalización de Especies Exóticas”, que fija una serie de objetivos específicos orientados a desarrollar y fortalecer las labores de prevención y manejo de estas especies en el territorio nacional.

La ENBPA a 2030 debe construir sobre las previsiones de la ENEEI y robustecer las previsiones en cuanto a prevención, detección temprana, control y mitigación de los impactos generados por las EEI. En tal sentido, se requiere promover **la generación de información y sistematización de datos sobre presencia, distribución, avance y daños asociados a las EEI en todo el país**, poniendo énfasis en las regiones más vulnerables.

La creación del **Sistema Nacional de Información sobre EEI y la elaboración de la lista oficial de EEI y potencialmente invasoras** constituyen un progreso significativo. Esta nómina categoriza a las especies según su impacto ambiental y eventual relevancia para ciertas actividades productivas u otros usos. **La ENBPA a 2030 debería establecer mecanismos formales de actualización periódica del listado de EEI**

prioritarias y su categorización, para dinamizar la incorporación de nuevas especies de alto impacto. Esto incluiría una **meta nacional referida a mantener actualizada la lista oficial de EEI y establecer acciones urgentes y efectivas para poner un freno a la introducción de nuevas EEI.** Sumado a ello, **la ENBPA debería impulsar proyectos de investigación continuos para desarrollar métodos de control y erradicación de EEI prioritarias.**

Por otro lado, **la ENBPA a 2030 debería prever la actualización del marco normativo a corto plazo** (en los distintos niveles de gobierno) **para regular de manera más estricta la importación, tenencia y uso de especies potencialmente invasoras por parte de emprendimientos productivos, comerciales y en proyectos paisajísticos o de forestación.**

***Meta 7:** Reducir para 2030 los riesgos de contaminación y el impacto negativo de la contaminación de todas las fuentes a niveles que no sean perjudiciales para la diversidad biológica y las funciones y los servicios de los ecosistemas, considerando los efectos acumulativos, entre otras cosas: a) reduciendo al menos a la mitad el exceso de nutrientes que se liberan al medio ambiente, como por ejemplo mediante un ciclo y un uso más eficientes de los nutrientes; b) reduciendo el riesgo general de los plaguicidas y las sustancias químicas altamente peligrosas al menos a la mitad, incluido mediante la gestión integrada de plagas, basándose en la ciencia, teniendo en cuenta la seguridad alimentaria y los medios de vida; y c) previniendo, reduciendo y procurando eliminar la contaminación por plástico.*

No deben soslayarse las implicancias de vivir en un planeta intoxicado. Verdaderas zonas de sacrificio impactan severamente en la salud del ambiente y las personas, afectando de forma desproporcionada aquellas en situación de pobreza y vulnerabilidad socioambiental.

Un reciente informe del Relator Especial sobre derechos humanos y medio ambiente³⁴ indica que la exposición a la contaminación —incluyendo la de plásticos, y a las sustancias peligrosas que se vierten al aire, el agua y el suelo— resulta en que una de cada seis muertes en el mundo esté relacionada con enfermedades causadas por la contaminación. **Los Estados y el sector privado tienen obligaciones y responsabilidades para asegurar un ambiente libre de tóxicos.**

Se propone que la ENBPA a 2030 prevea una meta específica que determine que para 2030 se deberá reducir la contaminación, incluida aquella producida por exceso de nutrientes, a niveles que no resulten perjudiciales para el funcionamiento de los ecosistemas y la diversidad biológica.

Con motivo de las actuales negociaciones hacia un **tratado mundial sobre plásticos, la ENBPA a 2030 debería proponerse contribuir a un fortalecimiento de la posición argentina con un rol proactivo en las discusiones que abarque la totalidad del ciclo de vida del plástico y se centre en la reducción de su producción y consumo, y proponer metas en ese sentido a nivel nacional.** Asimismo, debería prever impulsar la pronta firma y ratificación del tratado resultante.

34. Disponible en: <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/g22/004/51/pdf/g2200451.pdf?token=6zMiDuYcAxxgQbLDul&fe=true>

Es innegable la importancia económica del sector agropecuario industrial en la Argentina. Pero también se trata de un modelo que por sus características se ha vuelto extractivista, con algunas cadenas altamente concentradas, y basado en el uso intensivo de insumos, muchos de ellos importados. Es un sector que se caracteriza por el uso intensivo del suelo, desplazando muchas veces a las poblaciones que allí se desarrollan, la presencia de organismos genéticamente modificados, la alta dependencia de la aplicación de agroquímicos y el gran consumo de agua.

El modelo agroindustrial argentino degrada y contamina el suelo, el aire y el agua. Asimismo, tiene enormes impactos negativos sobre la biodiversidad, los ecosistemas y la salud humana, con pueblos enteros fumigados³⁵. En la actualidad, no existe legislación a nivel nacional que contemple una concepción del manejo integral de los agroquímicos. En materia normativa, **la ENBPA a 2030 debería plantear la sanción de una ley nacional de presupuestos mínimos sobre agroquímicos antes de 2026**³⁶.

El imperioso apoyo a la agroecología será referido en la Meta 10.

***Meta 8:** Minimizar el impacto del cambio climático y la acidificación de los océanos en la biodiversidad, y aumentar su resiliencia mediante medidas de mitigación, adaptación y reducción del riesgo de desastres, entre otras cosas por medio de soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas, al tiempo que se minimizan los impactos negativos y se fomentan los impactos positivos de la acción por el clima en la biodiversidad.*

El cambio climático es uno de los impulsores directos de la pérdida de biodiversidad (IPBES, 2019). Las crisis climática y ecológica son indivisibles. De ignorarse este vínculo se corre el riesgo de exacerbar el escenario de un clima cambiante que amenaza a especies, incluyendo la humana, y a ecosistemas.

En la ENBPA 2016-2020 no hubo referencia alguna a la variable climática. La ENBPA a 2030 no puede no hacer mención a ello.

La ENBPA a 2030 debería proponerse identificar para 2026 cuáles son los principales efectos del cambio climático sobre los ecosistemas naturales de nuestro país, a corto y largo plazo. Ello implica precisar aquellos entornos especialmente vulnerables, para gestionar los riesgos proyectados que pueden erosionar la eficacia de ciertos enfoques en el tiempo. Esto permitiría prevenir aquellas consecuencias que socaven la resiliencia de los ecosistemas a futuro y, por lo tanto, el bienestar de las personas.

La ENBPA a 2030 debería, adicionalmente, plantear acciones de mitigación y adaptación que contribuyan a la protección y mejora de la biodiversidad, implementadas de manera coherente, integrada y cobeneficiosa tanto para el CDB como para la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC) y los ODS. **Estas acciones de mitigación y adaptación necesitan sustentarse en visiones ecocéntricas, que respeten el valor intrínseco de los ecosistemas, fortaleciendo su integridad ecológica y generando beneficios para la biodiversidad, tratando de evitar mayores y peores pérdidas y daños.**

35. Se recomienda la lectura del número 13 de la revista *Pulso Ambiental de FARN* sobre el modelo agroindustrial actual en la Argentina, disponible en: <https://farn.org.ar/wp-content/uploads/2020/06/PulsoAmbiental-N%C2%BA13-Enero-2020.pdf>

36. Se recomienda la lectura de los siguientes documentos FARN en la materia: https://farn.org.ar/wp-content/uploads/2020/06/10.06.15-FARN-Propuesta-legislacion-agroquimicos_con-modificaciones.pdf (2015); https://farn.org.ar/wp-content/uploads/2019/02/DOC_AGROQUIMICOS_links.pdf (2019)

FARN llama a tener cuidado con actividades etiquetadas como “soluciones basadas en naturaleza” o “soluciones climáticas naturales”. Algunas de estas soluciones no generan los mismos beneficios que la conservación o restauración de ambientes naturales; de hecho, en ciertos casos provocan impactos adversos. Algunos ejemplos son el uso generalizado de la **bioenergía** con captura y almacenamiento de carbono (BECCS, por sus siglas en inglés), la **geoingeniería** y la **“intensificación sostenible”**, que implica una profundización de la agricultura insostenible y la ganadería a gran escala, ambas impulsoras de la conversión de los ecosistemas y la desertificación. Otro ejemplo son las **plantaciones forestales con especies exóticas** que almacenan carbono de forma más inestable (a veces a tasas más bajas) y liberan gran parte del carbono almacenado cuando se cosechan. Son más susceptibles de sufrir daños y pérdidas por plagas, enfermedades, sequías e incendios que la restauración de bosques autóctonos degradados. En esta línea, estas falsas soluciones no tienden a abordar las causas y fuentes del cambio climático. Por el contrario, se enfocan en su compensación, lo cual sigue potenciando este fenómeno y los efectos derivados que tendrán una relación directa con la pérdida de biodiversidad y afectación de los servicios ecosistémicos.

Son numerosos los estudios e informes que indican la importancia que representan ecosistemas como los bosques nativos, humedales, pastizales y océanos, entre otros, para la acción climática. Sin embargo, su degradación y destrucción no solo tienen efectos perjudiciales para las especies que de estos dependen, sino también en lo que respecta a la problemática climática. De acuerdo con el último Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero (INGEI), el sector de Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Otros Usos de la Tierra (AGSOUT) representó el 45% de las emisiones de GEI en 2020 (MAYDS, 2023), aumentando seis puntos porcentuales de los datos arrojados en 2018 (MAYDS, 2022). Es así que **la ENBPA a 2030 necesita establecer como prioritario el detener la destrucción o degradación de estos ecosistemas ricos en carbono, y no abrir las puertas a falsas soluciones.**

En cuanto a los **bosques nativos**, a la ya referida meta de deforestación cero en el corto plazo, **la ENBPA a 2030 debería prever tanto la tipificación de la deforestación como delito en el Código Penal y Procesal de la Nación para 2025 como un incremento progresivo de las partidas presupuestarias destinadas cada año al Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos (FNCBN) para lograr su completa integración para el año 2030, identificar los subsidios e incentivos estatales vigentes perjudiciales para los bosques y proponer su eliminación y redireccionamiento** (por ejemplo, los de la Ley 25.080 y modificatorias).

Los **humedales** requieren de herramientas normativas e institucionales eficaces que permitan gestionarlos y conservarlos adecuadamente a lo largo del país. En ese sentido, se sugiere que **la ENBPA a 2030 disponga la sanción e implementación de una ley de presupuestos mínimos para la conservación de los humedales para 2025. Otra meta adicional a 2025 sería contar con métricas estandarizadas para la evaluación de la capacidad de adaptación o mitigación al cambio climático de humedales, especialmente turberas, implementando acciones para potenciar estos cobeneficios en al menos cinco sitios piloto en áreas naturales protegidas públicas y/o privadas del país.**



Fuente: FARN

El cambio climático tiene un efecto disruptivo sobre la física, química y ecología del océano. Los impactos relacionados con el clima afectan desde las especies y sus poblaciones hasta los diversos ecosistemas marinos. **El mar Argentino enfrenta serias y crecientes amenazas derivadas de diferentes actividades humanas no sostenibles,** cuyas consecuencias pueden ser exacerbadas por los efectos del cambio climático, las que incluyen la acidificación, el aumento de la temperatura del agua y el exceso de nutrientes por la falta de gestión adecuada de agroquímicos y de contaminantes derivados de la actividad pesquera y marítima.

La ENBPA a 2030 debería disponer una meta a 2025 de evaluación del estado de conservación, riesgos y vulnerabilidades del mar Argentino por efectos del cambio climático, incluyendo sus impactos en la biodiversidad marina y su rol en acciones de mitigación y adaptación, como insumo para la identificación y planificación de las AMP. Las investigaciones resultantes necesitan ser puestas a disposición del público y de tomadores de decisión correspondientes.

Por último, es fundamental asegurar una efectiva articulación entre la ENBPA a 2030 y los instrumentos nacionales en materia de cambio climático, como la NDC y el Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático. Si bien este plan aborda una gran cantidad de cuestiones relacionadas con la biodiversidad y el clima, su falta de financiamiento actualmente impide su adecuada implementación. Solo mediante una coordinación efectiva y un financiamiento adecuado para ambas agendas se podrán alcanzar las metas establecidas a nivel internacional de una manera integral y sostenible.

Metas mundiales ligadas a “satisfacer las necesidades de las personas mediante la utilización sostenible y la participación en los beneficios”

Meta 9: *Garantizar que la gestión y el uso de especies silvestres sean sostenibles, proporcionando así beneficios sociales, económicos y ambientales para las personas, en especial aquellas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y aquellas que más dependen de la biodiversidad, entre otras cosas, mediante actividades, productos y servicios sostenibles basados en la biodiversidad que la fortalezcan, y mediante la protección y promoción de la utilización consuetudinaria sostenible por los pueblos indígenas y las comunidades locales.*

Se remite a lo desarrollado para las Metas 4 y 5.

Meta 10: *Garantizar que las superficies dedicadas a la agricultura, la acuicultura, la pesca y la silvicultura se gestionen de manera sostenible, en particular a través de la utilización sostenible de la diversidad biológica, entre otras cosas, mediante un aumento sustancial del empleo de prácticas favorables a la diversidad biológica, tales como enfoques de intensificación sostenible, enfoques agroecológicos y otros enfoques innovadores, contribuyendo a la resiliencia y a la eficiencia y productividad a largo plazo de estos sistemas de producción y a la seguridad alimentaria, conservando y restaurando la diversidad biológica y manteniendo las contribuciones de la naturaleza a las personas, entre ellas las funciones y los servicios de los ecosistemas.*

La acción por la biodiversidad hacia 2030 debe impulsar y generar condiciones favorables para la implementación de la soberanía alimentaria, la agroecología, la agricultura familiar y la pesca de pequeña escala y, a su vez, garantizar la disminución de la brecha de género que existe en el sector, manteniendo así la resiliencia de los agroecosistemas y la equidad de género.

Como se sostuvo más arriba, el modelo agroindustrial argentino degrada y contamina el ambiente, pero también acentúa las desigualdades de género ya existentes. Es el motor principal de la deforestación, forzando la *pampeanización* de la producción al imponer la lógica productiva preponderante hacia otras ecorregiones del país como el Gran Chaco. Desplazó a la ganadería hacia zonas donde antes no se la practicaba, como las áreas de humedales, con los fuertes impactos ambientales que se derivan de esta actividad si se lleva a gran escala en este tipo de ecosistemas. Tampoco deja vestigio alguno de polinizadores ni otra fauna silvestre.

El modelo agroindustrial tampoco genera alimentos diversos ni de calidad, reduciendo estos a simples mercancías, pensando en el sector como un mero generador de divisas. En adición, genera conflictos por la tierra. Al ser de escala y tecnología intensiva, demanda cada vez menos mano de obra, desplazando a comunidades originarias y pequeños productores hacia los sectores más humildes y vulnerables de los centros urbanos, afectando su cultura y medios de vida. Sumado a esto, en todos estos sectores las mujeres cuentan con menor empoderamiento para hacer frente a estos desafíos.

En definitiva, si todas estas externalidades ambientales y sociales del modelo agroindustrial se incluyeran en los beneficios económicos que este trae aparejados, los números del sector serían totalmente distintos.

En la Meta 10, **el MMB reconoce el aporte de la agroecología a la conservación**. La agroecología aplica principios ecológicos en la agricultura. Como ciencia, estudia el modo en que los diferentes componentes del agroecosistema interactúan, y como conjunto de prácticas busca sistemas agrícolas sostenibles que optimicen y estabilicen la producción. Pero también supone un movimiento social al promover la justicia social, la identidad y la cultura, reforzando la viabilidad económica de las zonas rurales.

Es por ello que **la ENBPA a 2030 debería establecer una meta nacional para 2030 dirigida a asegurar las condiciones para una implementación de sistemas agroecológicos, dietas saludables, acceso al agua potable segura, soberanía alimentaria, medios de vida y aumento de la resiliencia ante desastres naturales**. Esto necesita ir enmarcado en **procesos de planificación multifuncional del territorio y gestión integrada intersectorial**, que contemplen la perspectiva de género y las desigualdades en el acceso a la tierra y a las oportunidades que existen en el sector, en apoyo a la conservación de la diversidad genética y a la biodiversidad agrícola conexas.

Se solicita que **la ENBPA a 2030 se enfoque en impulsar la imperante reconversión agroecológica de los sistemas alimentarios sobre bases de sustentabilidad ambiental y equidad social. Debería alertar y proponer el freno de la expansión de modelos productivos insostenibles y no equitativos que perjudican tanto a la biodiversidad como a los derechos humanos**, incluidas la minería, agricultura y ganadería industrial y los grandes proyectos de infraestructura e inmobiliarios. Asimismo, **no hacer lugar a intentos de reforma de la Ley 20.247 de Semillas**, buscando limitar el uso propio de las semillas para facilitar el cobro de regalías.

La ENBPA a 2030 debería detallar estrategias concretas para conservar y recuperar biodiversidad en entornos productivos. Se requiere repensar las actividades primarias **integrando objetivos de integridad ecológica**, ya que no existe producción posible con ecosistemas degradados.

Será necesario prever en la ENBPA a 2030 el suprimir los subsidios que distorsionan el comercio y que resultan perjudiciales para la biodiversidad y, por el contrario, disponer reglamentaciones e incentivos que la beneficien.

Los mecanismos de fiscalización y la ampliación de la participación ciudadana son necesarios para alcanzar un sistema inclusivo y transparente. La asistencia técnica también cumple un rol importante en un proceso de cambio de modelo, a fin de generar capacidades sobre todo en pequeños productores. **La ENBPA a 2030 debería así promover una investigación sobre los sistemas alimentarios y agrícolas que sea multidisciplinaria y participativa.**

Meta 11: Restaurar, mantener y mejorar las contribuciones de la naturaleza a las personas, entre ellas las funciones y los servicios de los ecosistemas, tales como la regulación del aire, el agua y el clima, la salud de los suelos, la polinización y la reducción del riesgo de enfermedades, así como la protección frente a peligros y desastres naturales, mediante soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas en beneficio de todas las personas y la naturaleza.

En la COP7 del CDB se acordó que la prioridad debe ser facilitar la aplicación del **enfoque por ecosistemas**³⁷, dando la bienvenida a las directrices en la materia adoptadas mediante la Decisión VII/11³⁸. Conforme la Decisión V/6³⁹ adoptada en la COP 5, se describió al enfoque por ecosistemas como “una estrategia para la gestión integrada de la tierra, el agua y los recursos vivos que promueve la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica en forma equitativa. La aplicación del enfoque por ecosistemas ayudará a alcanzar un equilibrio entre los tres objetivos del Convenio. Se basa en la aplicación de metodologías científicas apropiadas que se concentran en niveles de organización biológica que abarcan los procesos esenciales, las funciones y las interacciones entre los organismos y su medio ambiente. Reconoce que los seres humanos, con su diversidad cultural, son un componente integral de los ecosistemas”.

El enfoque por ecosistemas tiene una clara definición y un extensivo trabajo por el CDB, mientras que el término “soluciones basadas en la naturaleza” se encuentra en desarrollo y el CDB no adoptó una definición propia. **A la hora de la redacción de la ENBPA a 2030 para establecer metas nacionales en línea con esta meta mundial se llama a utilizar y aplicar el “enfoque por ecosistemas” y aprovechar el bagaje de trabajo y los lineamientos del CDB a este respecto.**

Meta 12: Aumentar significativamente la superficie, la calidad y la conectividad de los espacios verdes y azules en las zonas urbanas y densamente pobladas, así como el acceso a ellos y los beneficios que se deriven de ellos, de manera sostenible, integrando la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y garantizar una planificación urbana que tenga en cuenta la diversidad biológica, mejorando la diversidad biológica autóctona, la conectividad y la integridad ecológicas y mejorando la salud y el bienestar de los seres humanos y su conexión con la naturaleza, así como contribuyendo a una urbanización inclusiva y sostenible y a la prestación de funciones y servicios de los ecosistemas.

La Meta 12, dedicada a la biodiversidad en las ciudades, es un diferencial, ya que era una agenda ausente en las Metas de Aichi. Se espera que para 2050 casi el 70% de la población mundial viva en ciudades⁴⁰, un porcentaje que ya se encuentra vigente en nuestra región⁴¹. La Argentina tiene una población que supera los 45 millones de habitantes, ubicándose entre los países más urbanizados globalmente. La proporción de población urbana alcanza al 92% del total, muy por encima de la media planetaria (54%) e incluso la propia región latinoamericana (83%)⁴².

37. Ver: <https://dev-chm.cbd.int/ecosystem?lg=es#:~:text=El%20enfoque%20por%20ecosistemas%20es%20una%20estrategia%20para,un%20equilibrio%20entre%20los%20tres%20objetivos%20del%20Convenio.>

38. Disponible en: <https://dev-chm.cbd.int/decision/cop/default.shtml?id=7748>

39. Disponible en: <https://dev-chm.cbd.int/decision/cop/default.shtml?id=7148>

40. Ver: <https://onuhabitat.org.mx/index.php/el-futuro-de-la-humanidad-sera-urbano>

41. Ver: <https://www.cepal.org/notas/73/Titulares2>

42. Datos de CEPAL en 2017. Ver: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/poblacion_urbana_dnp.pptx_.pdf

Los espacios verdes urbanos brindan variados beneficios ecosistémicos a la sociedad y el ambiente, de carácter físico (aporte de oxígeno, atenuación de temperaturas y ruidos, refugio de biodiversidad) y social (mejoramiento de la salud psicofísica, favorecimiento de las relaciones e intercambios en la comunidad, oportunidades para la recreación, el ocio, la educación y el turismo).



Fuente: FARN

En las últimas décadas, el proceso creciente de urbanización aumentó la destrucción de hábitats, con cambios de uso del suelo, desarrollos urbanos e infraestructura, degradando la naturaleza y con altas emisiones de gases de efecto invernadero. La pandemia de COVID-19 trajo la oportunidad de repensar el vínculo que el ser humano tiene con la naturaleza y la importancia de contar con espacios verdes en ciudades densamente pobladas y a corta distancia cuando la circulación se ve restringida para evitar la propagación de un virus.

La ENBPA a 2030 debería incluir disposiciones en materia de biodiversidad en ciudades, con metas que establezcan porcentajes de corto, mediano y largo plazo sobre cantidad, calidad, extensión, conectividad y niveles de acceso a espacios verdes urbanos. Esto requerirá la previsión de **procesos de planificación urbana inclusivos y participativos.**

Se reitera en esta sección la sugerencia hecha para la Meta 3: **la ENBPA a 2030 debería retomar la propuesta de una ley de presupuestos mínimos sobre áreas protegidas que incluya, entre otras, la categoría de áreas naturales urbanas para impulsar el desarrollo de sistemas de áreas protegidas, conservadas y conectadas en ciudades de todo el país.**

Meta 13: *Tomar medidas jurídicas, de políticas, administrativas y de creación de capacidad a todos los niveles, según proceda, con miras a lograr la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos, así como de los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos, y a lograr que para 2030 se haya propiciado un aumento significativo de los beneficios compartidos, de conformidad con los instrumentos internacionales de acceso y participación en los beneficios aplicables.*

Es necesario seguir profundizando el desarrollo de instancias de articulación institucional y medidas legislativas y administrativas tendientes a brindar mayor seguridad jurídica y transparencia, tanto por parte de proveedores como de usuarios de recursos genéticos, así como avanzar en la creación de incentivos para su conservación y uso sostenible.

Construyendo sobre el Protocolo de Nagoya del CDB, la Resolución 410/2019⁴³ de acceso a los recursos genéticos y lo dispuesto por la ENBPA 2016-2020, **la ENBPA a 2030 debería reiterar la meta de sanción de una ley de presupuestos mínimos de protección del patrimonio genético para 2025**, tomando como base las normativas nacional, provincial e internacional vigentes.

La Resolución 410/2019 estipuló que el acceso a los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos que están en posesión de pueblos originarios requiere legislación específica. Ello no se ha dado hasta la fecha. Consecuentemente, **una meta de la ENBPA a 2030 debería ser el desarrollo de una normativa sobre conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos para 2025.**

Asimismo, **la ENBPA a 2030 debería incluir metas de fortalecimiento y promoción de viveros de especies nativas para la regeneración y restauración de ambientes estratégicos; realización de un relevamiento, diagnóstico y registro de los bancos de recursos genéticos nacionales existentes y valorización de las redes de recursos genéticos existentes** (colecciones de germoplasma animal, vegetal y microbiológico).

43. BO 24/10/2019. Disponible en: <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/330000-334999/330606/norma.htm>

Metas mundiales ligadas a las “herramientas y soluciones para la implementación y la integración”

***Meta 14:** Garantizar la integración plena de la biodiversidad y sus múltiples valores en las políticas, los reglamentos, los procesos de planificación y de desarrollo, las estrategias de erradicación de la pobreza, las evaluaciones ambientales estratégicas y las evaluaciones de impacto ambiental y, cuando proceda, las cuentas nacionales, en todos los niveles de gobierno y todos los sectores, en particular aquellos que provocan impactos significativos en la biodiversidad, armonizando progresivamente todas las actividades públicas y privadas pertinentes y las corrientes financieras y fiscales con los objetivos y las metas del presente Marco.*

El enfoque de todo el gobierno es crucial para garantizar la transversalización de las acciones destinadas a detener la pérdida de biodiversidad, en todas las áreas gubernamentales y a todos los niveles. El MMB propone avanzar hacia una gobernanza adecuada, inclusiva e integradora, para asegurar la coherencia y eficacia de las políticas que acompañen su implementación. **Ello se corresponde, asimismo, con el principio de integración de la LGA** (artículo 5).

Las políticas públicas nacionales, **tanto nuevas como las ya existentes, necesitan ponderar los diversos valores biológicos y culturales vinculados con la biodiversidad** a fin de prevenir impactos indeseados. Esto debe darse a nivel municipal, provincial y nacional, y a lo largo de todos los sectores productivos y económicos. De este modo, se facilitaría que todas las actividades y flujos financieros estén alineados con los objetivos y metas del MMB.

La ENBPA a 2030 debería incorporar en su texto mecanismos expresos de cooperación entre diversas instancias del Poder Ejecutivo Nacional para la implementación de los ejes estratégicos de la ENBPA, así como compromisos concretos, cronograma, responsabilidades y organismos involucrados, no limitándose solo a la autoridad ambiental nacional. **Es especialmente necesaria la participación y metas específicas por parte de aquellas instituciones promotoras de actividades identificadas como impulsoras directas de la pérdida de biodiversidad**. En la medida de lo posible, también deberían **plasmarse contribuciones provinciales o regionales a través del involucramiento del COFEMA** en la CONADIBIO.

Siguiendo este razonamiento, por otro lado, **esta actualización necesita subsanar los vacíos de la ENBPA 2016-2020 en cuanto a la integración de los valores de la biodiversidad en planes de desarrollo, de reducción de pobreza y la contabilidad nacional. Se requieren compromisos tangibles, no solo capacitaciones**. Esto incluye que **la ENBPA a 2030 prevea mecanismos de interconsulta entre agencias de gobierno en el marco de la CONADIBIO para evitar planes sectoriales y de desarrollo y planificación presupuestaria con metas y objetivos contradictorios**.

En relación con lo anterior, **la ENBPA a 2030 debería establecer una meta específica a 2030 que garantice la incorporación transversal de la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad en todos los planes, programas y proyectos de los sectores gubernamentales nacionales**, incluyendo las áreas de desarrollo productivo, infraestructura, energía, transporte, salud, educación, turismo y minería, entre otros. **Esta meta implicaría impulsar políticas y procesos de las diversas agencias de gobierno, a distintos niveles, que adecuadamente consideren e integren en su planificación y accionar**

a la biodiversidad y al sostenimiento de la integridad ecológica de los ecosistemas y de los beneficios ecosistémicos que esta provee.

La explotación de litio en las cuencas endorreicas de la Puna argentina, como Salinas Grandes y Olaroz-Cauchari, implica graves riesgos ambientales por no integrar adecuadamente la conservación de la biodiversidad de estos frágiles ecosistemas. Estas cuencas albergan humedales salinos de gran valor ecológico que son hábitats únicos para diversas especies de flora y fauna adaptadas a condiciones extremas.



Fuente: FARN

FARN realizó un estudio⁴⁴ que se enfoca en los eventuales impactos negativos sobre el agua por la explotación de litio y sustancias relacionadas en estas cuencas. Se propone servir como parámetro básico mínimo con el que puedan compararse estudios de impacto ambiental de emprendimientos prospectivos, exploratorios y de explotación minera de litio y sustancias relacionadas.

Uno de los principales riesgos es la degradación irreversible

de las reservas de agua dulce que se encuentran en las zonas periféricas de las cuencas y por debajo de los abanicos aluviales. Al extraer grandes volúmenes de salmuera del centro salino y no reinyectarla, **se produce un desequilibrio hídrico que moviliza esas aguas dulces hacia los pozos de extracción, atravesando sedimentos salinos que terminan salinizándolas para siempre. Esto amenaza la disponibilidad futura de este recurso esencial para los ecosistemas locales.**

Para evitar este escenario de gran pasivo ambiental y social, se recomienda integrar una gestión sostenible de los recursos hídricos junto con estudios detallados sobre las reservas de agua dulce, modelos hidrogeológicos ajustados y redes de monitoreo permanente. Además, es clave adoptar métodos alternativos de extracción de litio que minimicen el impacto hídrico, considerando estos salares como humedales de alta fragilidad ecológica.

44. Estudio de los Recursos Hídricos y el Impacto por la Explotación Minera de Litio. Cuenca Salinas Grandes y Laguna Guayatayoc - provincia de Jujuy. Diciembre 2018. Por Marcelo Sticco, Patricio Scravaglieri y Antonella Damiani. Disponible: <https://www.farn.org.ar/wp-content/uploads/2019/06/FARN-Estudio-de-los-recursos-h%C3%ADdricos-y-el-impacto-por-explotaci%C3%B3n-minera-de-litio.pdf>

La LGA establece que sus disposiciones son de orden público, operativas y que se utilizarán para la interpretación y aplicación de la legislación específica sobre la materia, la cual mantendrá su vigencia en cuanto no se oponga a los principios y disposiciones contenidas en esta. En línea con esto, **una meta de la ENBPA a 2030 debería plantear en el corto plazo el pendiente entrecruzamiento efectivo de leyes nacionales con foco principalmente productivista –como las de pesca, minería y plantaciones forestales– con los estándares que trajeron las leyes de presupuestos mínimos de protección ambiental** con las correspondientes actualizaciones normativas.

Las herramientas estratégicas como la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) y la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) también necesitan ser incorporadas a un documento de política para la biodiversidad como la ENBPA. En este sentido, **una meta de la ENBPA a 2030 debería estipular la aprobación de una ley de presupuestos mínimos sobre EIA, incluyendo la EAE para 2025.** Estas leyes contribuirían a lograr una planificación espacial eficiente, que promueva las actividades humanas teniendo en cuenta la relevancia de la biodiversidad, y con especial atención en garantizar la participación ciudadana en estos procesos⁴⁵.

Por último, resulta prioritario **indicar en la ENBPA a 2030 la sanción de una ley nacional de biodiversidad** que, entre otras cuestiones, facilite la transversalización de la biodiversidad en diversas agencias de gobierno y sectores, incluyendo la jerarquización jurídica y la asignación presupuestaria para la CONADIBIO. Esto se beneficiaría de un previo **armado de análisis del marco legal vigente a nivel nacional y provincial sobre la biodiversidad**, para alcanzar la armonización normativa en lo referido a la gestión de la biodiversidad e identificar vacíos y superposiciones normativas.

Meta 15: *Tomar medidas jurídicas, administrativas o de políticas para alentar y habilitar a las empresas para que, y en particular, en el caso de las empresas transnacionales y las instituciones financieras, garantizar que:*

a) Hagan periódicamente un seguimiento y una evaluación de sus riesgos, dependencias de la biodiversidad e impactos en ella, y los den a conocer de manera transparente, incluido, en el caso de las grandes empresas y las empresas transnacionales e instituciones financieras, mediante el establecimiento de requisitos a lo largo de sus operaciones, cadenas de suministro y de valor y carteras;

b) Proporcionen la información necesaria a los consumidores a fin de promover modalidades de consumo sostenibles;

c) Informen sobre el cumplimiento de los reglamentos y medidas de acceso y participación en los beneficios, según proceda; con el fin de reducir progresivamente los impactos negativos en la biodiversidad, aumentar los impactos positivos, reducir los riesgos relacionados con la biodiversidad para las empresas y las instituciones financieras, y promover acciones encaminadas a lograr modalidades de producción sostenibles.

45. Se recomienda la lectura del documento FARN sobre requisitos mínimos para una ley de presupuestos mínimos de evaluación de impacto ambiental, disponible en: <https://www.farn.org.ar/wp-content/uploads/2018/06/Requisitos-m%C3%ADnimos-para-una-ley-de-Presupuestos-M%C3%ADnimos-de-Evaluaci%C3%B3n-de-Impacto-Ambiental.pdf>

El objetivo principal de la Meta 15 es implementar a nivel nacional que el sector privado y las instituciones financieras reduzcan de manera significativa y progresiva los impactos negativos sobre la biodiversidad, incrementando la adopción de prácticas sostenibles.

La ENBPA a 2030 debería establecer mecanismos concretos para que las empresas de sectores con alto impacto ambiental (como el hidrocarburífero, la minería y la agroindustria, entre otros) realicen de manera periódica una evaluación sobre su dependencia de los bienes naturales (así como también de las entidades que participen de su cadena de suministro) e identificar los impactos y riesgos que generan en la biodiversidad a partir de su uso y el funcionamiento del sector *per se*. Por otro lado, y en línea con el Acuerdo de Escazú, asegurar el acceso público a esta información. Esto debería ser acompañado de objetivos de mejoras en la regulación de empresas e instituciones financieras para prevenir actividades perjudiciales sobre la biodiversidad y el pleno goce de los derechos humanos. Esto incluye que se prevean sanciones, responsabilidades y reparaciones por los daños.

En particular, es fundamental que **aquellas empresas que tengan acceso a recursos genéticos informen sobre el cumplimiento de los mandatos del CDB en lo que respecta al acceso justo y a la distribución de los beneficios.**

Asimismo, **la ENBPA a 2030 debería apuntar a transparentar la información dirigida a los consumidores sobre los atributos de sostenibilidad de sus productos y servicios** a través de los diversos sistemas disponibles.

***Meta 16:** Garantizar que se aliente y apoye a las personas para que elijan opciones de consumo sostenible, entre otras cosas mediante el establecimiento de marcos de políticas, legislativos o normativos de apoyo, mejorando la enseñanza y el acceso a información pertinente y precisa y alternativas, y, para 2030, reducir la huella mundial del consumo de manera equitativa, entre otras cosas reduciendo a la mitad el desperdicio mundial de alimentos, reduciendo significativamente el consumo excesivo, y reduciendo sustancialmente la generación de desechos, a fin de que todas las personas puedan vivir bien en armonía con la Madre Tierra.*

IPBES insta a considerar visiones de una calidad de vida que no estén necesariamente ligadas al consumo material, lo que lleva inevitablemente a un aumento del desperdicio, profundizando así la inequidad. También propone apartarse del paradigma actual de crecimiento económico ilimitado y de acumulación, promoviendo en su lugar modelos de producción y consumo sustentados en fuentes más sostenibles y que contemplen los límites planetarios.

Al respecto, **la ENBPA a 2030 debería fomentar medidas de consumo responsable y sostenible de la sociedad, como puede ser a través del establecimiento de políticas, legislación e incentivos fiscales que promuevan alternativas y productos amigables con la biodiversidad y el ambiente;** un ejemplo de ello es la agroecología. Además, **impulsar programas educativos y de sensibilización en todos los niveles para concientizar acerca de la reducción del desperdicio de alimentos, el consumo excesivo y la generación de residuos.**

Por otro lado, **en cuanto a los productores, generar mecanismos de acompañamiento para que desarrollen prácticas empresariales e individuales que reduzca a la mitad el desperdicio de alimentos**, impulsando patrones de consumo sostenibles y una reducción radical de los desechos que generan, **incluyendo la aplicación de la responsabilidad extendida del productor** en pos de vivir en armonía con el ambiente.

En esta línea, cobra especial importancia la necesidad de **diseñar e implementar mapas y redes de conectividad entre mercados locales**, con la finalidad de fomentar la economía local y regional entre pequeños productores y el consumo local y estacional. A su vez, esto contribuiría con la reducción de desperdicios que suceden durante el transporte y distribución, muchas veces debido a largas distancias entre el origen y el consumo final.

***Meta 17:** En todos los países, establecer y aplicar medidas de seguridad de la biotecnología, y reforzar la capacidad al respecto, tal como se establece en el artículo 8 g) del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y medidas para la gestión de la biotecnología y la distribución de sus beneficios, tal como se establece en el artículo 19 del Convenio.*

Resulta fundamental que **la ENBPA a 2030 incorpore un enfoque precautorio frente a potenciales amenazas que se deriven de tecnologías emergentes sobre la diversidad biológica**. Esto implica **efectuar análisis prospectivos para comprender de manera cabal cuáles son los riesgos y consecuencias de los desarrollos tecnológicos como la biología sintética**. Cuando existan indicios de potenciales daños sobre la biodiversidad, debe priorizarse el principio precautorio y descartarse la adopción de estas tecnologías.

La meta nacional ligada al cumplimiento de la Meta 17 debería ser prevenir o minimizar los daños irreversibles sobre los ecosistemas como consecuencia de la adopción de ciertas innovaciones tecnológicas. La conservación de la biodiversidad debe ser una prioridad en todas las políticas públicas de desarrollo e incorporación tecnológica del país⁴⁶.

***Meta 18:** Identificar para 2025 y eliminar, eliminar gradualmente o reformar los incentivos, entre ellos los subsidios, perjudiciales para la diversidad biológica, de manera proporcionada, justa, efectiva y equitativa, reduciéndolos sustancial y progresivamente en al menos 500.000 millones de dólares de los Estados Unidos al año para 2030, empezando por los incentivos más perjudiciales, y aumentar los incentivos positivos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.*

Según un estudio reciente, se estima que los subsidios globales a los combustibles fósiles, agricultura y pesca superan los USD 7 billones anuales en subvenciones directas e indirectas. Esto representa aproximadamente el 8% del producto interno bruto (PIB) mundial⁴⁷. **Resulta clave avanzar sobre la**

46. Se recomienda la lectura de documentos especializados generados por organizaciones muy sólidas técnicamente sobre estas temáticas complejas, como ETC Group, disponible en: <https://etgroup.org/> y la Third World Network <https://twn.my/>.

47. Damania, Richard, Esteban Balseca, Charlotte de Fontaubert, Joshua Gill, Kichan Kim, Jun Rentschler, Jason Russ, and Esha Zaveri. 2023. "Detox Development: Repurposing Environmentally Harmful Subsidies". Overview booklet. Banco Mundial, Washington, DC. License: Creative Commons Attribution CC BY 3.0 IGO. Disponible en: <https://openknowledge.worldbank.org/entities/publication/4217c71d-6cbc-46b6-942c-3e4651900d29>

identificación, eliminación, reforma y redireccionamiento de incentivos y subsidios que resultan dañinos para la biodiversidad. La Meta de Aichi 3 que abordaba esta temática fue una de las metas sobre la que menos se avanzó y reportó (GB05, 2020).

En la Argentina, en 2022 se otorgaron más de \$1,6 billones en términos de subsidios a la energía vinculados a los combustibles fósiles⁴⁸. En particular, las grandes empresas hidrocarburíferas recibieron \$56.173 millones para la explotación directa bajo los denominados subsidios a la oferta de los programas Plan Gas. **Es importante destacar que este tipo de subsidios no hace más que incrementar las ganancias de las empresas de manera directa.**

A su vez, **los subsidios a la demanda, aquellos que se otorgan para ayudar a la población a acceder a la energía, fueron de \$58.956 millones.** Si bien en 2022 los subsidios a la oferta fueron menores a los subsidios a la demanda, históricamente la relación venía siendo en el sentido inverso, las grandes empresas hidrocarburíferas se veían más beneficiadas que los consumidores.

Sin embargo, según el Presupuesto Abierto⁴⁹ a febrero de 2024, en 2023 se ejecutaron más de \$140.000 millones de subsidios a la oferta, y este programa tiene montos vigentes para el año 2024 de más \$150.000 millones; mientras que los valores ejecutados de los subsidios a la demanda en 2023 fueron de \$92.000 millones a pesar de tener \$120.000 millones de presupuesto vigente. **Mientras tanto, en los primeros dos meses de 2024 se ejecutaron más de \$7300 millones en subsidios a la oferta y no se ejecutó ni un solo peso en subsidios a la demanda, a pesar de la grave crisis socioeconómica que atraviesa el país.** Esta situación evidencia que la regla sigue siendo beneficiar a unas pocas grandes empresas antes que a la población para acceder a la energía, y que lo acontecido en 2022 fue una excepción.

Asimismo, **los subsidios a los combustibles fósiles reciben otros beneficios que estimulan su explotación, a diferencia de lo que ocurre con las energías renovables:** un tipo de cambio diferencial, libre disponibilidad de divisas, promoción y desarrollo de infraestructura y la narrativa de que “el gas es un combustible puente para la transición energética”.

Estos subsidios, junto al paquete promocional, traen aparejados graves impactos socioambientales, como el consumo desmedido del agua, el mal manejo del agua residual, sismos que provocan graves daños a las viviendas y emisiones fugitivas de metano, además de las emisiones que generan su consumo, que son la principal fuente de la crisis climática.



Fuente: FARN

48. Ver: <https://farn.org.ar/wp-content/uploads/2024/02/Los-subsidios-a-los-combustibles-fosiles-2022-2023.-El-embudo.-1.pdf>

49. Ver: <https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/destacado-explorador-programas>

Los \$150.000 millones que se proyecta van a recibir las empresas hidrocarburíferas en 2024 equivalen a más de 25 veces el importe de un programa como el Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales (PERMER) para la provisión de energías renovables en mercados rurales (que busca llevar energía eléctrica a zonas rurales dispersas), a 13 subprogramas de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, a 32 de Conservación y Administración de Áreas Naturales Protegidas y a 12 veces el Servicio Nacional de Manejo de Fuego.

La ENBPA a 2030 debería plantear una meta a 2025 de identificación de los incentivos y subsidios perjudiciales que la Argentina provee a distintos niveles, y metas progresivas anuales hasta llegar a 2030 con estos incentivos y subsidios eliminados, reformados y redireccionados.

Un claro ejemplo de subsidio perjudicial que atender en el corto plazo y poner fin son los recursos asignados desde el Estado a la Ley 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y redireccionarlos al FNCBN. Si bien es una actividad productiva válida, la actividad forestal debería buscar financiamiento en el sector privado y el Estado priorizar la conservación, el uso sostenible y la restauración de los bosques nativos, sobre todo a la luz de una Ley de Bosques desfinanciada sistemáticamente.

Las recompensas por cabeza de puma y zorro colorado que entregan diversas provincias patagónicas constituyen un incentivo perjudicial para la biodiversidad a eliminar de inmediato. Santa Cruz, Chubut y Río Negro autorizan su caza por ser consideradas como “dañinas o perjudiciales para la actividad productiva”.



Fuente: FARN

Estos apoyos deben redireccionarse hacia el acompañamiento a productores locales para llevar adelante sus actividades en armonía con la fauna silvestre nativa, tomar medidas preventivas para evitar la depredación del ganado y revertir el proceso de desertificación que atraviesa la región patagónica de la mano de una ganadería no sostenible, programas de uso responsable de especies nativas, y otras actividades económicas no dañinas.

Meta 19: *Aumentar sustancial y progresivamente, de manera eficaz, oportuna y de fácil acceso, el nivel de recursos financieros de todas las fuentes, entre ellos los recursos nacionales, internacionales, públicos y privados, de conformidad con el artículo 20 del Convenio, a fin de implementar las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, movilizándolo al menos 200.000 millones de dólares de los Estados Unidos al año para 2030, entre otras cosas:*

a) Aumentando el total de recursos financieros internacionales relacionados con la biodiversidad procedentes de los países desarrollados, incluida la asistencia oficial para el desarrollo, y de los países que asuman voluntariamente las obligaciones de las Partes que son países desarrollados, para los países en desarrollo, en particular, los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, al menos a 20.000 millones de dólares de los Estados Unidos al año para 2025 y al menos a 30.000 millones de dólares al año para 2030;

b) Aumentando significativamente la movilización de recursos nacionales, facilitada mediante la preparación y aplicación de planes nacionales de financiación de la biodiversidad o instrumentos similares de acuerdo con las necesidades, prioridades y circunstancias nacionales;

c) Apalancando la financiación privada, promoviendo la financiación combinada, aplicando estrategias de obtención de recursos nuevos y adicionales, y alentando al sector privado a invertir en la biodiversidad, entre otras cosas, mediante fondos de impacto y otros instrumentos;

d) Estimulando planes innovadores, como pagos por los servicios de los ecosistemas, bonos verdes, compensaciones y créditos de biodiversidad y mecanismos de participación en los beneficios, con salvaguardias ambientales y sociales;

e) Optimizando los beneficios secundarios y las sinergias de la financiación destinada a atender las crisis de la biodiversidad y del clima;

f) Reforzando el papel de las acciones colectivas, entre ellas las de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las acciones centradas en la Madre Tierra y los enfoques no relacionados con el mercado, incluida la gestión comunitaria de los recursos naturales y la cooperación y solidaridad de la sociedad civil dirigidas a la conservación de la diversidad biológica;

g) Reforzando la eficacia, eficiencia y transparencia de la provisión y utilización de los recursos.

Con base en el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas, **los países desarrollados tienen la responsabilidad de contribuir a los países en desarrollo con apoyo financiero y técnico para implementar los compromisos ambientales asumidos a nivel global.** Asimismo, destinar un porcentaje de su presupuesto nacional a la cooperación internacional para la biodiversidad.

Pero también el financiamiento para la biodiversidad es una responsabilidad compartida entre todos los países parte del CDB. La ENBPA a 2030 debería plantear la elaboración de un análisis de la situación actual en la Argentina en relación con la movilización de recursos para la biodiversidad, que incluya montos totales de recursos financieros que se destinan a la biodiversidad, sus diferentes fuentes y mecanismos de financiamiento para la misma, y los sectores principales que tienen participación. **Esto permitirá la identificación de las brechas y desafíos que existen en la movilización de recursos para la biodiversidad en nuestro país.** El involucramiento de la Argentina en la iniciativa BIOFIN es positiva en este respecto.

El financiamiento privado solo puede aceptarse si hay garantías de que la lógica de la ganancia no se imponga sobre la socioambiental. **Se debe prestar especial atención al rol del sector privado en el financiamiento y evitar que los fondos destinados a abordar problemas socioambientales incrementen los niveles de deuda insostenible de los países del Sur Global.** Antes de considerar nuevos financiamientos, es imperativo reflexionar sobre la necesidad de una revisión de las deudas existentes. Los países desarrollados, como Estados Unidos, deben contemplar la reparación de los daños generados y el alivio de las deudas actuales, en lugar de imponer nuevos préstamos que comprometan la sustentabilidad financiera de las naciones en vías de desarrollo. **La ENBPA a 2030 debe priorizar soluciones que no agraven la carga deudora y promuevan una verdadera justicia ambiental.**

Si bien es necesario incrementar el financiamiento para la biodiversidad, **es crucial que las autoridades a cargo de los programas de financiamiento operen con total transparencia, estableciendo mecanismos de control y participación** popular efectiva. Asimismo, es imprescindible desarrollar fondos que compensen y reparen de manera incondicional al Sur Global por el daño a la biodiversidad causado por las matrices productivas del Norte Global. Bajo ninguna circunstancia los programas de biodiversidad deben contribuir a agrandar la brecha entre países centrales y periféricos, ni a incrementar la dependencia de los segundos respecto a los primeros. **La estrategia nacional debe velar por un financiamiento justo, transparente y compensatorio que no perpetúe desequilibrios ni subordinaciones.**

Además de la ayuda de países desarrollados, **la Argentina también debe invertir mayores recursos genuinos en su presupuesto nacional para la conservación, uso sostenible y restauración de la biodiversidad.** En este sentido, **la ENBPA a 2030 debería prever una meta específica que comprometa a alcanzar un incremento progresivo** (porcentaje a determinar) **de las partidas presupuestarias anuales destinadas a la conservación, el uso sostenible y la restauración de la biodiversidad a la luz del análisis de situación referido más arriba.**

Más allá de establecer nuevos presupuestos, es importante que se revisen los cumplimientos de programas ya vigentes. Por ejemplo, acorde a la **Ley de Bosques**, el FNCBN debe recibir como aportes del Tesoro Nacional al menos un 0,3% del presupuesto nacional. Ningún gobierno ha cumplido con este mandato desde su sanción, dicho fondo nunca ha tenido más de un 10% del presupuesto que le debería corresponder por ley. Dado que con este fondo se compensa a las provincias que conservan sus bosques nativos, este incumplimiento genera un estímulo a su predación. **Se debería empezar por cumplir con las disposiciones de protección ambiental de bosques nativos e ir incrementando de manera progresiva las partidas presupuestarias destinadas cada año a este fondo hasta lograr su completa integración para 2030, conforme lo señalado más arriba.**

El cierre de la brecha de financiamiento también se verá beneficiado con la eliminación, reforma y redireccionamiento de incentivos y subsidios perjudiciales para la biodiversidad ya referidos.

Es necesario un **enfoque precautorio a mecanismos como pagos por servicios de los ecosistemas, bonos verdes, compensaciones y créditos de biodiversidad**. No se le debe poner un precio a la naturaleza, ni crear ningún tipo de mercado para la compensación de la biodiversidad. **La ENBPA a 2030 debe bregar porque no se mercantilice la biodiversidad, ni se vuelva dependiente de los mercados, como tampoco permitir las compensaciones de biodiversidad como “pérdidas netas nulas”, “impacto neto positivo” o “promedio”. Tales mecanismos tienden a facilitar la destrucción de la biodiversidad y habilitar zonas de sacrificio bajo la premisa de restauración en otros lugares.** Por ello, la estrategia actualizada deberá asegurar abordajes de la crisis de pérdida de la biodiversidad libres de mecanismos que mercantilen la naturaleza y/o promuevan una apropiación de los recursos genéticos. **El apoyo a los enfoques no relacionados con el mercado, incluida la gestión comunitaria de los bienes naturales y la cooperación y solidaridad de la sociedad civil dirigidas a la conservación de la biodiversidad, necesitan ser priorizados.**

Respecto de los **mercados de carbono**⁵⁰, aún nuestro país no posee un sistema de comercio de emisiones, pero sí tiene registrados varios proyectos bajo el Mecanismo de Desarrollo Limpio de la CMNUCC, por lo que no hay claridad sobre cómo la Argentina participará en estos nuevos mercados internacionales de carbono. Existen algunas empresas y provincias que participan de manera voluntaria, registrando proyectos para la emisión de créditos de carbono y la adquisición de unidades para la compensación de sus emisiones. **La compensación de carbono es ampliamente cuestionada.** En lugar de usarse para compensar emisiones contaminantes difíciles de eliminar, en la actualidad **estos mecanismos se están empleando en gran medida para legitimar la continuidad y expansión de actividades contaminantes**, como por ejemplo la explotación y quema de fósiles. Por lo tanto, estos solo pueden hacer sentido si se contemplan dentro de un esquema genuino de descarbonización que priorice medidas de reducción absoluta de las emisiones en el lugar donde se producen.

Teniendo en cuenta ello, **la ENBPA a 2030 debería enfatizar que las compensaciones deben ser una última opción, después de agotar todas las instancias que implican evitar y minimizar. Debe reconocer las limitaciones de los mecanismos compensatorios y establecer fuertes lineamientos, regulaciones y salvaguardas ambientales y sociales para su eventual e limitada implementación, sin que se desvíe el foco de las acciones estructurales necesarias para revertir las causas de la pérdida de la biodiversidad.**

Por otro lado, **la financiación privada y combinada puede suponer un riesgo al incrementar la dependencia de los Estados de estos fondos. La financiación privada siempre tenderá a centrarse en actividades rentables, que a menudo son menos justas desde el punto de vista de la biodiversidad y los derechos humanos.** Es por ello que la ENBPA debería establecer salvaguardas claras para evitar que el ánimo de lucro se anteponga a la agenda socioambiental. **El foco del Estado necesita estar en disponer normativas que garanticen que los flujos financieros privados se ajusten y se orienten hacia la implementación del MMB.**

Por último, **es crucial que hacia 2030, cuando de financiamiento se trata, se otorgue mayor prioridad a quienes son postergados en esta materia, como los pueblos originarios y las comunidades locales, mujeres y jóvenes.** Los fondos necesitan respaldar a los grupos de la sociedad que menos contribuyen a la crisis ecológica y climática, que se ven más amenazados por las diversas actividades extractivas y que en gran medida conservan y gestionan de forma responsable y sostenible los ecosistemas.

50. Ver: Mercados de Carbono. Explicaciones y términos básicos para desterrar confusiones. Disponible en: https://farn.org.ar/wp-content/uploads/2022/07/DOC_GLOSARIO-Mercados-Carbono-1.pdf

Desarrollar presupuestos género-responsivos para garantizar que los planes, proyectos y políticas tengan en cuenta las necesidades e intereses de hombres, mujeres y otras diversidades en torno a la biodiversidad es una acción a incluir en la ENBPA a 2030 que puede adicionalmente contribuir a la realización de la Meta 23.

***Meta 20:** Fortalecer la creación y el desarrollo de capacidad, así como el acceso a tecnología y transferencia de tecnología, y promover el desarrollo y el acceso a la innovación y la cooperación científica y técnica, incluido a través de la cooperación Sur-Sur, Norte-Sur y triangular, para satisfacer las necesidades de una implementación eficaz, en particular en los países en desarrollo, promoviendo el desarrollo conjunto de tecnología y programas conjuntos de investigación científica para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y el fortalecimiento de las capacidades de investigación científica y de seguimiento, en forma acorde con el nivel de ambición de los objetivos y las metas del Marco.*

Para cumplir con los objetivos y metas del MMB, los Estados y otros actores deben contar con las aptitudes y competencias necesarias (tanto técnicas como funcionales), así como con los conocimientos, instrumentos, tecnología y capacidad institucional adecuados para priorizar, planificar, movilizar recursos e implementar y monitorear de manera efectiva las estrategias, programas y proyectos a nivel nacional.

El fortalecimiento de la cooperación internacional debería ser un pilar clave para el logro de la Meta 20. **La ENBPA a 2030 debería prever una meta específica para que en 2025 se hayan identificado las brechas y necesidades de desarrollo de capacidades humanas, institucionales, técnicas y tecnológicas requeridas para una implementación efectiva del MMB a nivel nacional. Y para que en 2026 se hayan establecido mecanismos de promoción, facilitación y gobernanza de la cooperación internacional Sur-Sur, Norte-Sur y triangular, orientada al fortalecimiento de capacidades y transferencia de tecnología.**



Fuente: FARN

La ENBPA a 2030 debería institucionalizar la generación de capacidades y apoyo científico, técnico y tecnológico a través de capacitaciones, educación y comunicación con sectores diversos de la sociedad civil, con especial foco en pueblos originarios, comunidades locales, mujeres y jóvenes, respetando y valorando sus conocimientos tradicionales e incorporándolos en programas de investigación participativa.

En cuanto a la cooperación, **la ENBPA a 2030 debería promover programas conjuntos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en temas prioritarios como, por ejemplo, monitoreo de la biodiversidad, restauración de ecosistemas y cuestiones complejas como información digital sobre secuencias, entre otros.** Esto a través de alianzas estratégicas entre instituciones académicas y científicas y organizaciones de la sociedad civil.

Es fundamental la inversión en tecnología y programas conjuntos de investigación científica para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica a lo largo de las diversas metas. Por ello, la ENBPA a 2030 podría incluir una meta específica de incremento progresivo (porcentaje a determinar) de la inversión pública nacional en ciencia, tecnología e innovación relacionada con la biodiversidad para 2030.

***Meta 21:** Garantizar que los responsables de la toma de decisiones, los profesionales y el público tengan acceso a los mejores datos, información y conocimientos disponibles a fin de guiar una gobernanza eficaz y equitativa y una gestión integrada y participativa de la biodiversidad, y de fortalecer la comunicación, la sensibilización, la educación, el seguimiento, la investigación y la gestión de los conocimientos y, también en este contexto, garantizar que se acceda a los conocimientos tradicionales, innovaciones, prácticas y tecnologías de los pueblos indígenas y las comunidades locales únicamente con su consentimiento libre, previo e informado, de acuerdo con la legislación nacional.*

De conformidad con la necesidad de evaluar el estado actual de la biodiversidad en nuestro país, es clave realizar **mapeos periódicos para identificar las lagunas de datos existentes en la gestión de la biodiversidad**, para poder obtener así un diagnóstico integral y actualizado de su estado. Estos mapeos requieren hacer un enfoque especial en los impactos sociales y de género derivados de la pérdida y degradación de la biodiversidad. Para ello, **se sugiere incluir en la ENBPA a 2030 desarrollar indicadores en las estadísticas nacionales de biodiversidad que reflejen aspectos como gobernanza, logros educativos y mortalidad infantil, etc.**

FARN apoya diversas actividades de conservación, restauración, educación y difusión de la Fundación Inlafquen (FI), en San Antonio Oeste, provincia de Río Negro, a través de una iniciativa a nivel piloto que vincula género y biodiversidad.



Fuente: FARN

La FI es un colectivo fundado en 1995, liderado por mujeres, que anualmente producen conocimientos técnicos sobre ecosistemas de dunas, a través de la realización de censos de aves playeras, entre otros estudios. Estos conocimientos son la base sobre la que se impulsan variadas propuestas de planes, políticas y regulaciones sobre la conservación del ecosistema costero-marino de la Bahía de San Antonio Oeste.

Es un claro ejemplo de **producción comunitaria de conocimientos técnicos y con perspectiva de género.**

Por otra parte, **es fundamental que se desarrolle e implemente una estrategia de comunicación para la ENBPA a 2030**. En la Estrategia 2016-2020 fue previsto, pero no se alcanzó. Por tanto, es necesario reafirmarlo en la actualización, aprovechando todos los materiales desarrollados por el CDB en esta materia, como el kit CEPA del CDB⁵¹.

La **ciencia ciudadana** produce nuevo conocimiento científico de manera colectiva, participativa y abierta a través de personas que son parte de determinados proyectos, a diversas escalas, pero que no necesariamente se desempeñan dentro de los ámbitos académicos. Esto democratiza la producción de conocimiento científico, integrando los valiosos aportes y conocimientos que tiene la sociedad civil, reduciendo las brechas entre la ciencia y la sociedad.

Las personas que conocen de cerca la Cuenca Matanza-Riachuelo tienen un rol clave para orientar acciones de transformación hacia la justicia ambiental. Pueden compartir sus saberes y experiencias aportando información sobre la realidad que observan a diario y reflexionando sobre qué se necesita para transformarla.

Por eso, FARN impulsa **“¿Qué pasa, Riachuelo?” (QPR)**⁵², una herramienta de ciencia ciudadana social que permite poner en común el conocimiento acumulado a lo largo de los años por personas y organizaciones que buscan soluciones a problemas socioambientales de la cuenca.

A través del mapeo colaborativo permite organizar, sistematizar y compartir las visiones y el conocimiento acumulado por organizaciones sociales, científicos y otros actores, que generan acciones hacia la justicia ambiental. La participación ciudadana es central en el enfoque de justicia ambiental; el objetivo es proteger los ecosistemas amenazados, reducir los impactos sobre la población expuesta y limitar las desigualdades asociadas a la contaminación.

QPR fue codiseñada por personas y organizaciones interesadas en la justicia ambiental en la cuenca y desarrollada en el marco de un proyecto de acción de investigación e innovación. Los datos generados en QPR se comparten con una licencia Creative Commons.

51. Ver: <https://www.cbd.int/cepa>

52. Ver: <https://quepasariachuelo.farn.org.ar/>

Meta 22: *Garantizar la participación y representación plena, equitativa, inclusiva, efectiva y con perspectiva de género de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la toma de decisiones, y su acceso a la justicia y a información en materia de biodiversidad, respetando sus culturas y sus derechos sobre las tierras, los territorios, los recursos y los conocimientos tradicionales, así como de las mujeres y las niñas, la infancia y la juventud y las personas con discapacidad, y garantizar la protección plena de los defensores y las defensoras de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente.*

El MMB salvaguarda derechos humanos fundamentales, incluyendo el derecho a un ambiente sano y a la salud, y los derechos de pueblos originarios, comunidades locales, mujeres, jóvenes y personas defensoras de la naturaleza.

La ENBPA a 2030 tiene que consagrar de manera expresa el derecho a un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano, prohibiendo toda discriminación y garantizando una protección igual y efectiva en torno al disfrute de este derecho.

Para integrar en la ENBPA a 2030 el enfoque de derechos humanos que consagra el MMB, se propone un texto que disponga que: se promueve una gobernanza equitativa y la conservación, uso sostenible y restauración de la diversidad biológica y los ecosistemas a través de la participación plena y eficaz en la toma de decisiones en todos los niveles –incluyendo el consentimiento libre, previo e informado– de pueblos originarios, comunidades locales, mujeres, niñas y jóvenes, entre otros sectores de la sociedad, asegurando los derechos de acceso a la información y a la justicia en materia ambiental.

Los pueblos indígenas poseen, ocupan o utilizan solo una cuarta parte de la superficie mundial que se estima salvaguarda el 80% de la biodiversidad restante, y algunas de las tierras y aguas de mayor importancia biológica están intactas gracias a la administración de los pueblos indígenas (Inspection Panel, 2016).

En línea con estándares y lineamientos dispuestos en tratados internacionales ratificados y vigentes en la Argentina, es fundamental que la **ENBPA a 2030 disponga una meta específica que integre y reconozca las contribuciones de los pueblos originarios y comunidades locales a la conservación, el uso sostenible y la restauración de la biodiversidad, con pleno respeto por sus tierras, los territorios, los recursos y los conocimientos tradicionales, que garantice su participación efectiva en procesos relativos a la toma de decisiones sobre biodiversidad, incluyendo su derecho a la consulta y consentimiento libre, previo e informado en todo proyecto que pueda afectar la biodiversidad y/o los territorios habitados por estas comunidades.**

Una meta específica que podría disponer la ENBPA a 2030 es que **para 2025 se haya completado efectivamente el mandato de la Ley 26.160⁵³ de relevamiento técnico, jurídico y catastral de las comunidades indígenas, y de tierras ocupadas por las mismas de forma actual, tradicional y pública.**

53. El Decreto de Necesidad y Urgencia 805/2021 prorrogó los plazos establecidos en los artículos 1 y 2 de la Ley 26.160, prorrogados por las Leyes 26.554, 26.894 y 27.400 hasta el 23 de noviembre de 2025. B.O. 18/11/2021, disponible en: <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/355000-359999/356886/norma.htm>

El pleno reconocimiento y respeto por los derechos de los pueblos originarios y de las comunidades locales también alcanza a otras metas del MMB, como las Metas 1 y 3 referidas a la planificación espacial y áreas protegidas y conservadas, respectivamente, y las destinadas a usos tradicionales (Metas 5 y 9) y conocimientos tradicionales (Meta 21), entre otras, y deben referenciarse en ellas.

La ENBPA a 2030 debería reconocer a los protocolos bioculturales como una herramienta para que las comunidades establezcan sus valores consuetudinarios, derechos y reglas sobre el patrimonio biocultural, garantizando que se reconozcan sus derechos y fortaleciendo sus capacidades de negociación para promover acuerdos más equitativos con terceros ante proyectos de desarrollo, conservación e investigación, entre otros, sobre diversidad de temáticas.

Surgidos de las negociaciones del Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y a la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de su utilización⁵⁴ del CDB, **los protocolos comunitarios bioculturales (PCB)** constituyen una de las herramientas para ayudar a los pueblos a asegurar sus derechos, invocando los reconocidos en varios marcos legales existentes. El proceso de desarrollo de estos documentos —cuando son dirigidos y diseñados por las comunidades— tiene el potencial de fortalecer la cohesión de la comunidad y la capacidad para asegurar y defender sus derechos.

El Protocolo Biocultural Kachi Yupi⁵⁵ de procedimiento de consulta y consentimiento previo, libre e informado para las comunidades indígenas de la cuenca de Salinas Grandes y Laguna de Guayatayoc se basa en el desarrollo de estándares y mecanismos para la protección de sus derechos como pueblos originarios frente a cualquier tipo de medida administrativa o legislativa que pueda afectarles de cualquier manera, garantizando la aplicación de la participación, consulta y consentimiento previo, libre e informado.

Con este PCB, las comunidades presentan el camino que han recorrido para hacer frente a los conflictos territoriales que viven en su región y a propuestas que se encaminan en un sentido diferente de su cosmovisión andina, atentando contra el equilibrio de la Pachamama. **Es una muestra de ejercicio de autodeterminación en el marco del Buen Vivir sobre sus territorios, de defensa de sus derechos y de relacionamiento con el Estado en un plano de igualdad y respeto.** La participación y la consulta pueden ser mecanismos para la creación de políticas integrales y comunitarias.

Kachi Yupi nació como una herramienta para apoyar a los diferentes pueblos, naciones y comunidades indígenas, y a líderes, lideresas y autoridades comunales, en la elaboración de pensamientos, criterios, protocolos o procedimientos propios respecto a los procesos de participación, consulta y consentimiento libre, previo e informado para que estén fortalecidos frente a la implementación de diferentes proyectos en sus territorios y ante la formulación y desarrollo de políticas públicas, normas y leyes que los puedan afectar, entre otros asuntos⁵⁶.

54. Ratificado por Ley 27.246. B.O. 23/12/2015, disponible en: <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/255000-259999/257274/norma.htm>

55. Disponible en: <https://farn.org.ar/kachi-yupi-huellas-de-la-sal/>

56. El Protocolo fue reconocido por la Defensoría del Pueblo de la Nación por Resolución 25/16 y recomendó a una serie de autoridades a nivel nacional y provincial a reconocer y respetar el proceso de consulta previa, libre e informada definido en Kachi Yupi. Disponible en: https://issuu.com/defensordelpueblodelanacion/docs/resoluci___n_kachu_yupi

Las personas defensoras del ambiente están en la primera línea de la protección de la biodiversidad y de las contribuciones de la naturaleza al bienestar humano; muchas son atacadas y asesinadas cada año. Global Witness⁵⁷ reporta más de 1700 asesinatos en la última década, con un incremento marcado en los últimos años. **El hecho de que el MMB determine en la Meta 22 asegurar la plena protección de estas personas es sumamente relevante y transformador,** especialmente para América Latina y el Caribe, una de las regiones más peligrosas para las personas que defienden la naturaleza y los derechos de sus comunidades.

En este sentido, y en línea con el Acuerdo de Escazú ratificado por Ley 27.566⁵⁸, **la ENBPA a 2030 tiene que disponer que se asegurará un entorno seguro y propicio para las personas, grupos y organizaciones que trabajan en temas de derechos humanos y la protección ambiental, a fin de que puedan actuar libres de amenazas, acoso, intimidación y violencia.**

Entre las oportunidades de mejora identificadas, el Plan Nacional de Implementación del Acuerdo de Escazú en la Argentina⁵⁹ se refiere a “la existencia de normas específicas que integren un enfoque preventivo (prevenir, investigar y sancionar ataques, amenazas o intimidaciones) ante situaciones en las que las defensoras y los defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales se encuentren involucradas e involucrados”. Al respecto, **una meta específica que podría disponer la ENBPA es que para 2030 se desarrollan e implementan marcos legales y de políticas para garantizar tanto el derecho humano a un ambiente seguro, limpio, saludable y sostenible como la seguridad de las personas defensoras de los derechos humanos en asuntos ambientales. Asimismo, prever especiales medidas para proteger los derechos de las personas en mayor situación de vulnerabilidad o que corren un riesgo particular ante la degradación y pérdida de la biodiversidad, teniendo en cuenta sus necesidades, peligros y capacidades**⁶⁰.

En línea con el referido Plan Nacional, **la ENBPA a 2030 debe fortalecer el débil componente de generación, divulgación y accesibilidad a la información ambiental y participación social de la ENBPA 2016-2020, integrando los estándares que trae el Acuerdo de Escazú**⁶¹. En este sentido, el procedimiento de participación pública deberá contemplar plazos razonables que dejen tiempo suficiente para informar al público y para que este participe en forma efectiva (artículo 7, inciso 5, Acuerdo de Escazú). Asimismo, debe fomentar la participación temprana del público en el proceso de toma de decisiones (artículo 7, inciso 4, Acuerdo de Escazú).

57. Ver: <https://www.globalwitness.org/en/campaigns/environmental-activists/>

58. B.O. 19/10/2020, disponible en: <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/340000-344999/343259/norma.htm>

59. Resultante de un proceso colaborativo del que participaron diversos actores y sectores durante 2023. Disponible en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2023/09/plan_nacional_acuerdo_de_escazu.pdf

60. Se recomienda revisar las experiencias de Brasil y Colombia, que brindaron un marco de protección a personas defensoras a través de decretos, y de Honduras y México, que lo hicieron mediante leyes.

61. Se recomienda la lectura del documento FARN “Participación pública en asuntos ambientales. Acuerdo de Escazú y normas nacionales. Una guía para su implementación”. Disponible en: https://farn.org.ar/wp-content/uploads/2023/03/DOC_Escazu_FINAL.pdf

En el marco de una iniciativa conjunta de FARN con Eco Maxei de México se convocó a 25 mujeres defensoras del ambiente y derechos humanos en América Latina a realizar la primera edición del Entrenamiento en Ciudadanía Ambiental (ECA) para Defensoras.



Fuente: FARN

Las mujeres beneficiarias lideran acciones de protección y cuidado de territorios amenazados, en su mayoría, por actividades extractivas. El entrenamiento tuvo lugar en un espacio de cinco sesiones semanales, de tres horas de duración cada una, entre junio y julio de 2022. En cada encuentro, diferentes docentes y activistas ambientales de la región compartieron conocimientos y herramientas clave para comprender el Acuerdo de Escazú, así como experiencias locales de ejercicio de los derechos de acceso a la información, la participación y la justicia en la región.

Mujeres defensoras de México, Costa Rica, Panamá, Venezuela, Colombia, Perú, Brasil y la Argentina intercambiaron sobre sus acciones de defensa del ambiente, la cultura y el territorio. Hallaron que la región, a pensar de sus diferencias, se encuentra atravesada por idénticos procesos extractivistas, de infraestructura, agronegocios, deforestación y caza y pesca ilegales, entre otros, que degradan y destruyen la biodiversidad, afectan la salud humana, despojan a las comunidades de sus bienes naturales, medios y modos de vida, y avasallan territorios ancestrales.

Ante estos escenarios comunes, el ECA constituyó un primer paso hacia la construcción de redes fundamentales para la defensa de derechos humanos y derechos de la naturaleza. De este proceso resultó la publicación “Hacia una democracia ambiental con enfoque de género”⁶².

62. Disponible en: <https://farn.org.ar/hacia-una-democracia-ambiental-con-enfoque-de-genero/>

Meta 23: *Garantizar la igualdad de género en la implementación del Marco mediante un enfoque con perspectiva de género en el cual todas las mujeres y las niñas tengan igualdad de oportunidades y capacidad para contribuir a los tres objetivos del Convenio, entre otras cosas reconociendo su igualdad en cuanto a los derechos y el acceso a las tierras y a los recursos naturales y su participación y liderazgo plenos, equitativos, significativos e informados en todos los niveles de acción, participación, formulación de políticas y toma de decisiones relacionados con la biodiversidad.*

Con el MMB, **el CDB se convirtió en el primer acuerdo ambiental en fijar una meta específica sobre igualdad de género** para que mujeres y niñas cuenten con las mismas oportunidades y capacidades de contribuir al cumplimiento de los tres objetivos del Convenio. Esto incluye sus derechos y el acceso a tierras y recursos naturales, así como su involucramiento y participación plena, equitativa, significativa e informada en procesos decisorios referentes a la biodiversidad, a todos los niveles. Además, la COP15 adoptó un **nuevo Plan de Acción de Género hacia 2030**⁶³ que servirá de respaldo y guía para los países para lograr una implementación del MMB que sea género-responsiva a nivel nacional.



Fuente: FARN

Si las políticas, programas y planes de conservación, uso sostenible y restauración de la biodiversidad no incorporan una perspectiva de género interseccional e intergeneracional, pueden no atender a las necesidades y contribuciones específicas de las mujeres, ni preservar e integrar sus conocimientos. En la ENBPA 2016–2020 la cuestión de género estaba prácticamente ausente, la palabra “mujeres” no se mencionaba ni una sola vez.

El proceso de ENBPA a 2030 debe hacer particulares esfuerzos para involucrar a mujeres y grupos de mujeres en su desarrollo, así como en la implementación, en la fase de los reportes nacionales y en el cumplimiento del Plan de Acción de Género del CDB a nivel nacional.

Para integrar un enfoque de género se propone **una meta en la ENBPA a 2030 que establezca el asegurar, monitorear e informar sobre el acceso equitativo de mujeres y niñas a los recursos biológicos; la distribución justa y equitativa de los beneficios de los recursos relevantes; y su involucramiento y participación efectiva, igualitaria y significativa en todos los niveles de toma de decisiones y procesos de gobernanza, conservación, uso sostenible y restauración de la biodiversidad en apoyo a los objetivos de la Estrategia.**

Adicionalmente, se sugiere **desarrollar un Plan de Acción de Género a escala nacional** en el marco de la ENBPA y en línea con los mandatos del plan del CDB; **generar y presentar información relativa a la ENBPA desagregada por sexo, edad y estatus indígena**, involucrando tanto a hombres como a mujeres y

63. Versión no final, disponible en: <https://www.cbd.int/doc/c/4766/d02c/6c257778f5fe24f5732f6ce1/cop-15-l-24-es.pdf>

otras diversidades en la búsqueda de los datos; **desarrollar capacidades en materia de biodiversidad y género** entre los sectores gubernamentales y no gubernamentales representados en la ENBPA; y **recopilar y divulgar estudios de casos** sobre la aplicación del enfoque de derechos y perspectiva de género en el marco de la ENBPA.

La designación de un punto focal de género y biodiversidad por parte de la delegación argentina ante la Secretaría del CDB, y el establecimiento de un “Grupo de Igualdad de Género” entre personas interesadas tanto del sector gubernamental como no gubernamental dentro de la CONADIBIO son medidas adicionales que pueden contribuir a fortalecer los esfuerzos para alcanzar la integración de las consideraciones de género en el desarrollo y la implementación de la ENBPA.

Palabras finales

El MMB representa un **cambio de paradigma** en la medida que avanza hacia **una conservación de la biodiversidad basada en derechos humanos, género-responsiva y equitativa desde el punto de vista social**, facilitando una **mejor implementación y rendición de cuentas**.

No hay margen para repetir pasados avances parciales. Es fundamental que la Argentina comience de inmediato a trabajar para cumplir con los compromisos asumidos a nivel internacional, con **metas, objetivos y acciones nacionales claros, medibles y alcanzables**, acompañado de las indispensables **voluntad política y participación social** para una implementación efectiva —incluyendo financiamiento— que habilite **modelos de gobernanza justos, inclusivos y eficaces para detener y revertir la crisis ecológica reinante**.

Lecturas complementarias recomendadas

Lo que nos dejó la COP15: un nuevo marco mundial para la biodiversidad a 2030 (febrero 2023). Disponible en: https://farn.org.ar/wp-content/uploads/2023/03/Reporte-FARN-COP15-final_compressed.pdf

Documento conjunto de la sociedad civil: “La aplicación de un enfoque basado en derechos humanos” (marzo 2022). Disponible en: <https://farn.org.ar/wp-content/uploads/2022/04/La-aplicacion-de-un-enfoque-basado-en-los-derechos-humanos-en-el-marco-mundial-de-biodiversidad-post-2020..pdf>

Hacia una democracia ambiental con enfoque de género (octubre 2022). Disponible en: <https://farn.org.ar/wp-content/uploads/2022/10/Hacia-una-democracia-ambiental-con-enfoque-de-genero.docx.pdf>

Recomendaciones y consideraciones de FARN para la incorporación de objetivos y acciones basados en ecosistemas en la nueva NDC de Argentina (octubre 2020). Disponible en: <https://farn.org.ar/wp-content/uploads/2020/10/DOC-Ecosistemas.pdf>

Qué hay que hacer y qué no hay que hacer para que el Marco Mundial de la Diversidad Biológica sea exitoso (junio 2020). Disponible en: <https://farn.org.ar/wp-content/uploads/2020/06/Documento-conjunto-QUE-hay-que-hacer-y-que-no-MMDB-online.pdf>

Referencias

GB05 (2020). Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica 5. Montreal. Disponible en: <https://www.cbd.int/gbo/gbo5/publication/gbo-5-es.pdf>

Inspection Panel (2016). “Indigenous Peoples”. Banco Mundial, Washington, DC. License: Creative Commons Attribution CC BY 3.0 IGO. Disponible en: <https://openknowledge.worldbank.org/server/api/core/bitstreams/b96dc2c4-bfe2-5f27-a500-e66017076f7b/content>

IPBES (2019). Intergovernmental Science-Policy Platform on Biodiversity and Ecosystem Services. Summary for policymakers of the global assessment report on biodiversity and ecosystem services of the Intergovernmental Science-Policy Platform on Biodiversity and Ecosystem Services. S. Díaz, J. Settele, E. S. Brondízio, H. T. Ngo, M. Guèze, J. Agard, A. Arneth, P. Balvanera, K. A. Brauman, S. H. M. Butchart, K. M. A. Chan, L. A. Garibaldi, K. Ichii, J. Liu, S. M. Subramanian, G. F. Midgley, P. Miloslavich, Z. Molnár, D. Obura, A. Pfaff, S. Polasky, A. Purvis, J. Razzaque, B. Reyers, R. Roy Chowdhury, Y. J. Shin, I. J. Visseren-Hamakers, K. J. Willis, and C. N. Zayas (eds.). IPBES secretariat, Bonn, Alemania. 56 páginas. <https://doi.org/10.5281/zenodo.3553579>

MAYDS (2022). Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero: Argentina 2021. Disponible en: <https://inventariogei.ambiente.gob.ar/files/Booklet%20INGEI%202022%20digital.pdf>

MAYDS (2023). Quinto Informe Bienal de Actualización de Argentina a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC). Disponible en: <https://unfccc.int/sites/default/files/resource/5to%20Informe%20Bienal%20de%20Actualizaci%C3%B3n%20de%20la%20Rep%C3%BAblica%20Argentina.pdf>



Fundación Ambiente y Recursos Naturales

Sánchez de Bustamante 27 - Piso 1° (C1173AAA) CABA - Argentina

www.farn.org.ar | info@farn.org.ar      /farnargentina